



GENERAL CABRERA

Boletín Oficial
Octubre de 2016

Concejo Deliberante
Presidente

Juan Ramón Sánchez

Vicepresidente 1°

Claudia Magdalena Pagella

Vicepresidente 2°

Mauro Norberto Salusso

Concejales

María Florencia Heiland
Guillermo Darío Cavigliasso
Emilia Antonia Fava
Juan Ignacio De Haes

Departamento Ejecutivo
Intendente

Marcos Gustavo Carasso

Secretario de Gobierno y Acción Social

Ricardo Oscar Rabotti

Secretario de Obras y Servicios Públicos

Ricardo Domingo Falzetti

Secretario de Salud y Medio Ambiente

Daniel Giorcelli

Tribunal de Cuentas
Presidente

Carlos Ricardo Bossio

VicePresidente

Gisele Luciana Gatica

Vocal

Alejandro Julio Massobrio

Se emite según Carta Orgánica Municipal

Bv. Buenos Aires 1051, CP X5809AWH, General Cabrera
Tel: (0358) 4930 660/661/141
contactenosgeneralcabrera.gob.ar // comunicaciongeneralcabrera.gob.ar

#Octubre

Nacimientos

Defilippi, Olivia
04/10/2016

Herrera, Valentino
06/10/2016

Acevedo, Sara Valentina
15/09/2016

Dedominici, Emmanuel
14/09/2016

Ponzio Chiecchio, Olivia
20/09/2016

D'amico Olguin, Martino
05/10/2016

Saporiti, Antonella
07/10/2016

Atencio, Martina Magalí
13/10/2016

Andrada, Juliana
13/10/2016

Toledo, Simón
13/10/2016

Falvo, María
19/10/2016

López, Julián
16/10/2016

Pulia, Gian Giovanni
Alessandro
11/10/2016

Demiguel, Gerónimo
20/10/2016

Maldonado, Lorenzo Carlos
20/10/2016

Villalba, Benjamín
11/10/2016

Gonzalez, Lourdes
12/10/2016

Avalos Anino, Francisco
25/10/2016

Simes D'angelo
26/10/2016

Defunciones

Aguilera, Demofila
03/10/2016

Cravero, Elda Antonia
05/10/2016

Borgogno, Juan
06/10/2016

Siro, Ricardo Atilio
07/10/2016

Yoerg, Samanta
12/10/2016

Lenti, Vilma Esther
11/10/2016

Dadone, María Catalina
26/10/2016

Alvarez, Nancy Margarita
25/10/2016

Matrimonios

Billordo, Sergio Javier-
Galarza, Natalia Beatriz
14/10/2016

Guinard, Angel Carlos
– Acevedo, Olga Rita
28/10/2016

DECRETOS

Los decretos son firmados por el Intendente Municipal Marcos Carasso
y el Secretario de Gobierno Ricardo Ravotti

General Cabrera, 03 de octubre de 2016.-

DECRETO N°386/16

Art.1°: SANCIONESE con 3 (tres) días de suspensión a la agente municipal Srta. Daniela Soledad Serassio, D.N.I. N° 30.709.757, Legajo N° 761. Dicha sanción se deberá cumplir durante los días 4, 5 y 6 de octubre del corriente año.

Art. 2°: INTERRÚMPASE el 100% del derecho a la percepción por Asistencia (Ord 596/97, Art. 3°, Inciso e) en la liquidación del mes de octubre del corriente año.

Art. 3°: INTERRÚMPASE el 100% del derecho a la percepción por Puntualidad (Ord. 596/97, Art. 7°, Inciso c) en la liquidación del mes de octubre del corriente año.

General Cabrera, 03 de octubre de 2016.-

DECRETO N° 387/16

Art. 1°: Establecer el monto de pesos cinco mil cuatrocientos cuarenta con 00/100 (\$ 5.440,00) como importe de la decima segunda cuota correspondiente al mes de octubre de 2016 para el C.C. de Viviendas N° 5. Opción 60 mts 2.

Art. 2°: Establecer el monto de pesos cinco mil ochocientos veinticinco con 00/100 (\$ 5.825,00) como importe de la decima segunda cuota correspondiente al mes de octubre de 2016 para el C.C. de Viviendas N° 5. Opción 70 mts 2.

General Cabrera, 04 de octubre de 2016

DECRETO N°388/16

Art.1°: Llámese a Concurso de Antecedentes y Oposición para la Contratación de un (1) cargo de inspección en el Área de Transito, para el día 25 de octubre de 2016.

Art.2°: El personal que resulte electo revestirá el carácter de personal Contratado con un contrato por un periodo de tres meses.

Art.3°: Las Bases de Concurso de Antecedentes y Oposición son las que constatan en Anexo 1 del presente Decreto y del que forma parte .

Art.4: Para la selección del personal a contratar se integrará un Tribunal de Selección.

Art.5: La convocatoria a Concurso de Antecedentes y Oposición se hará a través de los medios de difusión radiales y televisivos locales.

ANEXO

Bases del Concurso de Antecedentes y Oposición
Para cuatro Cargos de Inspector en el Área de Tránsito

Art.1º: Los interesados en postularse para los Cargos en el Área de Tránsito deberán participar de un régimen de Concurso, el cual es sustentado en dos partes: Antecedentes y Oposición. El primero se cumplirá con la presentación de Curriculum Vitae y la Oposición con la implementación de una Entrevista Personal y un Examen Escrito.

ART.2º: Los postulantes podrán inscribirse en Mesa de Entrada de esta Municipalidad, hasta la hora 12:00 del día 25 de octubre de 2016. La cual receptorá la documentación correspondiente, todos los días hábiles de la Administración Municipal, desde el día 5 de octubre de 2016, entre las 8:00 horas y 12:00 horas.

ART.3º: Los interesados en postularse para los cargos a concursar DEBERÁN TENER PREFERENTEMENTE EL TITULO SECUNDARIO (CBU + POLIMODAL).

ART.3º: Para acceder a la inscripción correspondiente, se presentarán 3 (tres) copias del Curriculum Vitae, los que serán firmados en presencia del personal municipal, quién los visará, asumiendo así el carácter de Declaración Jurada. Deberá contener la siguiente información:

a) La primera Hoja deberá contener información Personal:

- Apellido y Nombres
- Fecha de Nacimiento
- Tipo y Número de Documento
- Estado civil
- Domicilio
- Teléfono, teléfono de mensaje u otro para concretar entrevista
- Títulos: Secundario, Terciario y / o Universitario
- Detalles de cursos realizados
- Detalles de anteriores trabajos

b) La segunda Hoja será Certificado de Buena Conducta, expedido por la Policía de la Provincia de Córdoba, en una carpeta irá el original y fotocopias en las otras dos. De no contar con el Certificado de Buena Conducta podrá presentar la constancia de iniciación del trámite, pero es causa de descalificación aunque haya pasado los exámenes en forma correcta la no presentación del mencionado Certificado.

Receptada la documentación, la administración solicitará al Tribunal Regional de Faltas, antecedentes sobre el postulante, quien no podrá haber cometido faltas graves, ni encontrarse en

incumplimiento de sanciones ante el mismo.

- c) Las páginas subsiguientes serán numeradas y contendrán un ordenamiento curricular basado en la secuencia de colocación de ítems que figuran en el artículo 7° de las presentes bases.

Los originales fotocopiados de los certificados de títulos, cursos y demás que se presenten, serán llevados por el aspirante al momento de la inscripción a la Oficina Receptora, la que visará la documentación presentada y dará fe de haber tenido originales a la vista. Una vez finalizada la inscripción, no se aceptarán la incorporación de credenciales o certificaciones nuevas.

Art.4°: La Oposición que se realizara el día 28 de octubre de 2016 a las 16:00 horas en el edificio Municipal consistirá en lo siguiente:

Examen escrito: Los aspirantes realizarán una evaluación escrita a determinar. Se evaluará la capacidad de resolución del problema, la redacción y la ortografía.

Entrevista personal: La entrevista personal será de carácter privado, se desarrollara con todos los integrantes del jurado que se hayan constituido como Tribunal de Selección, durante un tiempo no inferior a 15 minutos.

En el transcurso de la misma, el Tribunal convocado evaluará los siguientes aspectos:

- a) Aptitudes Generales del postulante: Presencia, educación y formación general.
- b) Disponibilidad horaria para cumplir sus funciones: atento a las características del cargo a cubrir
- c) Ordenanzas y disposiciones municipales aplicables al Área. El postulante debe exigir que se le entregue en forma gratuita un cuadernillo con fotocopias de normas de Transito vigentes.

Art.5°: De manera complementaria a la Oposición, también se acordara -a medida que los Concursantes presenten la documentación solicitada- una entrevista con un profesional del Área de Recursos Humanos.

Art.6: Los ítems de valoración y el puntaje con un máximo de 100 (cien), a asignar a los concursantes son los siguientes:

- a) Antecedentes 25 puntos
- b) Evaluación Escrita 35 puntos
- c) Entrevista personal 40 puntos

Art.7°: El puntaje a otorgar en rubro ANTECEDENTES se desglosará tal como se detalla a continuación.

- a) Títulos: Máximo total 5 puntos

Titulo Secundario 2 puntos
Titulo Terciario y/o Universitario 3 puntos

b) Capacitaciones: Máxima total 15 puntos

1. Cursos con aprobación de trabajo final: Máximo Parcial 6 puntos

Por cada curso hasta 20 horas 0.5 puntos

Por cada curso hasta 50 horas 1.5 puntos

Por cada curso de mas de 100 horas 2.5 puntos

(Ver articulo 7°)

2°) Asistencia a Cursos. Jornadas. Congresos. Etc.

Sin presentación de trabajo final: Máximo Parcial 2 puntos

Por cada evento hasta 20 horas 0.5 puntos

Por cada evento hasta 50 horas 1.0 puntos

Por cada evento de mas de 100 horas 2.5 puntos (Ver articulo 7°)

3. Asesorías y / o Pasantía: Máximo Parcial 3 puntos.

Por cada asesoría o pasantía 1 punto

4. Conocimientos en computación correo electrónico y otros: Máximo Parcial 4 puntos.

c) Antecedentes labores: Máximo Total 5 puntos

Coordinación 2.5 puntos (ítem para cargos con responsabilidad jerárquica)

Colaboración 1.0 puntos (ítem para cargos sin responsabilidad jerárquica)

Se deberá adjuntar información de cada lugar de trabajo, indicando nombre de la Empresa, domicilio, número de teléfono, tiempo trabajado, cargo ocupado y tareas desempeñadas, nombre de los empleadores o personal jerárquico a quien pedir referencia sobre el desempeño en la misma.

Art.8: Todos los cursos, jornadas, congresos, etc; deben ser afines al cargo a concursar.

Art.9: A los fines de la calificación, se evaluarán de igual manera las funciones rentadas y ad-honoren que el concursante haya desarrollado.

Art. 10: En caso de que ninguno de los concursantes supere la obtención de 60 puntos, de los cuales 25 puntos deberán corresponder a la entrevista personal y 20 puntos a la evaluación escrita, el concurso se declarará desierto.

Art.11: El Jurado expedirá un orden de mérito para aquellas personas que superen el puntaje mínimo.

Art.12: Una vez dado a conocer los aspirantes seleccionados se abre un periodo de siete días para que los interesados presenten impugnaciones. Las mismas se presentaran ante el Tribunal por escrito con los debidos argumentos.

General Cabrera, 04 de octubre de 2016.-

DECRETO N° 389/16

Art. 1°: Establecer el monto de pesos cinco mil c/00/100 (\$5.000,00) como importe de la quincuagésima novena cuota correspondiente al mes de octubre de 2016 para el Plan Casa Posible..

General Cabrera, 04 de octubre de 2016.-

DECRETO N° 390/16

Art. 1°: FIJAR, conforme el valor en plaza de la bolsa de cemento, \$143.00(pesos ciento cuarenta y tres c/00/100 ctvos.), para establecer el monto de la cuota mensual del Plan Casa Posible 2 según lo establece la Ordenanza N° 1522/15.

General Cabrera, 03 de octubre de 2016.-

DECRETO N° 391/16

Art.1°: OTORGAR el período de licencias obligatorias por el año 2015, al personal que se desempeña en esta Municipalidad, de acuerdo al siguiente organigrama:

LEGAJO	APELLIDO Y NOMBRE	DÍAS	FECHA
119	FRANZA, Rosana M.	02	11/10/2016 al 12/10/2016
119	FRANZA, Rosana M.	09	07/11/2016 al 21/11/2016
121	SALCEDO, Marcela	06	03/10/2016 al 11/10/2016
135	BAGLIARDELLI, Julio	10	10/10/2016 al 28/10/2016
546	MARTINI, María L.	05	24/10/2016 al 28/10/2016
702	COCORDA, Guillermo A.	04	11/10/2016 al 14/10/2016

General Cabrera, 03 de Octubre 2016.

DECRETO N°392/16

Art. 1°: ADJUDICAR la compra de los materiales detallados en los Anexo I, II y III y IV del Decreto N°362/16, destinados al *Plan Municipal de Viviendas "Cabrera, Mi Casa N°3"*, a las empresas que se detallan a

continuación:

Anexo I y IV a la empresa RAN CO MATERIALES S.A.:

ANEXO I - DECRETO N°362/16

“PLAN MUNICIPAL DE VIVIENDAS CABRERA, MI CASA N°3”

RANCO MATERIALES S.A.

Materiales p/instalación sanitaria de Agua corriente:

ITEM	MATERIALES P/CONSTRUCCION	CAN.	MED.	MARCA	P/U	TOTAL
1	CAÑO DE 4MTS. X 20 MM	78	Un.	A.S.	\$ 80.26	\$ 6,260.28
2	CAÑO DE 4MTS. X 25MM	42	Un.	AQS	\$ 116.68	\$ 4,900.56
3	LLAVE ESFERICA DE 25MM	24	Un.	AQS	\$ 188.26	\$ 4,518.24
4	LLAVE ESFERICA DE 13MM	6	Un.	AQS	\$ 189.30	\$ 1,135.80
5	CODOS 90° A 20FF	150	Un.	AQS	\$ 5.14	\$ 771.00
6	CODO 90° C/ ROSCA HEMBRA 20 X ½	72	Un.	AQS	\$ 22.63	\$ 1,629.36
7	TUBO HEMBRA 20 X 3/8	12	Un.	AQS	\$ 21.02	\$ 252.24
8	CURVA A 90° DE 20MM	36	Un.	AQS	\$ 16.38	\$ 589.68
9	CURVA A 90° DE 25MM	12	Un.	AQS	\$ 23.23	\$ 278.76
10	CURVAS SOPREPASO 20MM	36	Un.	AQS	\$ 16.90	\$ 608.40
11	CURVAS SOPREPASO 25MM	12	Un.	AQS	\$ 24.45	\$ 293.40
12	TE NORMAL DE 20 MM	48	Un.	AQS	\$ 6.54	\$ 313.92
13	TE CON ROSCA CENTRAL H. 20 X ½	12	Un.	AQS.	\$ 35.58	\$ 426.96
14	CODO 90° A 25MM	84	UN.	AQS.	\$ 8.65	\$ 726.60
15	TEE NORMAL DE 25MM	24	UN.	AQS.	\$ 12.44	\$ 298.56
16	TUBO HEMBRA C/ENCHUFE MACHO 20 X ½.	12	UN.	AQS.	\$ 23.46	\$ 281.52
17	TUBO MACHO 20 X ½	24	Un.	AQS	\$ 23.69	\$ 568.56
18	CODO 90° C/ROSCA HEMBRA 25 X ¾.	12	Un.	AQS	\$ 33.66	\$ 403.92
19	TEE 32MM	6	Un.	AQS	\$ 18.13	\$ 108.78
20	UNION NORMAL 25MM	36	Un.	AQS	\$ 6.54	\$ 235.44
21	UNION NORMAL DE 20MM	36	Un.	AQS	\$ 3.77	\$ 135.72
22	TAPONES DE ½	60	Un.	AQS	\$ 1.68	\$ 100.80
23	TAPONES DE ¾	18	Un.	AQS	\$ 1.84	\$ 33.12
24	TEE 32 X 25 MM	12	Un.	AQS	\$ 20.74	\$ 248.88
25	CANILLA DE 13 DE BRONCE	12	Un.	LATYN	\$ 66.68	\$ 800.16
26	TUBO MACHO C/ENCHUFE MACHO 25 X ¾	12	UN.	AQS	\$ 40.33	\$ 483.96
27	CINTA TEFLON	18	UN	LOSUNG	\$ 5.03	\$ 90.54
28	ESPIGA ROSCA DE ½	6	UN	I.P.S	\$ 1.34	\$ 8.04

29	BUJE DE REDUCCION 25 X 20	36	UN	AQS	\$ 8.63	\$ 310.68
30	TEE 25 X ¾	12	UN	AQS	\$ 49.30	\$ 591.60
					TOTAL	\$ 27,405.48

ANEXO IV - DECRETO N°362/16

“PLAN MUNICIPAL DE VIVIENDAS CABRERA, MI CASA N°3”

RANCO MATERIALES S.A.:

Materiales p/instalación sanitaria de cloacas:

ITEM	MATERIALES P/CONSTRUCCION	CAN.	MED.	MARCA	P/U	TOTAL
1	CAÑO DE 110 X 4 MTS.	60	Un.	DURATOP	\$ 212.31	\$ 12,738.60
2	CAÑO DE 63 X 4 MTS.	12	Un.	DURATOP	\$ 114.81	\$ 1,377.72
3	CAÑO 40 X 4MTS.	12	Un.	DURATOP	\$ 68.49	\$ 821.88
4	CODO 87° M/H X 40°	36	Un.	DURATOP	\$ 6.31	\$ 227.16
5	CODO 87° H/H X 110	18	Un.	DURATOP	\$ 38.93	\$ 700.74
6	CODO 87° A 63 M/H	30	Un.	DURATOP	\$ 14.96	\$ 448.80
7	CODO 87° A 40 H/H	48	Un.	DURATOP	\$ 7.90	\$ 379.20
8	CODO 45° A 40° M/H	36	UN.	DURATOP	\$ 5.88	\$ 211.68
9	CODO 45° A 63° H/H	18	Un.	DURATOP	\$ 16.72	\$ 300.96
10	CODO 45° A 110 M/H	6	Un.	DURATOP	\$ 30.52	\$ 183.12
11	CUPLA DE 110	36	UN.	DURATOP	\$ 31.53	\$ 1,135.08
12	CUPLA DE 63	24	Un.	DURATOP	\$ 14.19	\$ 340.56
13	CUPLA DE 40	18	Un.	DURATOP	\$ 9.72	\$ 174.96
14	Y RAMAL 45° C/REDUCCION 110X 63	12	Un.	DURATOP	\$ 49.79	\$ 597.48
15	Y RAMAL 87° C/REDUCCION 110 X 63	6	Un	DURATOP	\$ 44.16	\$ 264.96
16	PILETA DE PATIO X 5 ENTRADAS	12	UN.	DURATOP	\$ 95.65	\$ 1,147.80
17	CUPLA DE REDUCCION M/H 63X50	6	Un.	DURATOP	\$ 10.51	\$ 63.06
18	CUPLA DE REDUCCION M/H 110 X 63	6	Un.	DURATOP	\$ 26.00	\$ 156.00
19	CUPLA DE REDUCCION M/H 50 X 40	6	Un.	DURATOP	\$ 9.28	\$ 55.68
20	SOLUCION LUBRICANTE	12	Un.	LOSUNG	\$ 71.22	\$ 854.64
21	EMBUDOS FRONTAL 110 PVC	12	Un.	TUBOFORTE	\$ 52.77	\$ 633.24
22	REJILLAS HF 20X20	12	Un.	M. HIPER	\$ 74.88	\$ 898.56
23	COLLAR PARA RED DOMICILIARIA	6	Un.	TUBOFORTE	\$ 188.11	\$ 1,128.66
					TOTAL	\$ 24,840.54

1/ Anexo II a la empresa COOP. DE TRABAJO NI-GU-IV LTDA.:

ANEXO II - DECRETO N°362/16

“PLAN MUNICIPAL DE VIVIENDAS CABRERA, MI CASA N°3”

COOP. DE TRABAJO NI-GU-IV LTDA.

Materiales p/instalación de tanques.

ITEM	MATERIALES P/CONSTRUCCION	CAN.	MED.	MARCA	P/U	TOTAL
1	TANQUE DE AGUA 850 LTS. (BICAPA)	6	Un.	MADPER	\$ 871.13	\$ 5,226.78
2	ADAPTADOR DE ½	6	Un.	IPS	\$ 37.16	\$ 222.96
3	ADAPTADOR DE 1”	6	Un.	IPS	\$ 47.12	\$ 282.72
4	FLOTANTE	6	Un.	IPS	\$ 88.12	\$ 528.72
5	BOYA PARA TANQUE	6	Un.	IPS	\$ 12.50	\$ 75.00
6	BUJES 32-25	12	Un.	IPS	\$ 17.76	\$ 213.12
7	TEE 32	12	Un.		\$ 25.06	\$ 300.72
8	TUBO 32 RM 1”	6	Un.	IPS	\$ 100.80	\$ 604.80
9	TUBO 32 RH 1”	6	Un.		\$ 82.12	\$ 492.72
10	CINTA TEFLON ¾ X 10 MTS.	12	UN		\$ 10.20	\$ 122.40
11	VALVULA DE 25MM C/MANIJA	12	Un.		\$ 127.77	\$ 1,533.24
12	VALVULA DE 20 MM C/MANIJA	6	Un.		\$ 100.80	\$ 604.80
13	TAPON DE 1 1/2	6	Un.		\$ 6.24	\$ 37.44
TOTAL						\$ 10,245.42

1/ Anexo III a la empresa HORMACO S.A.

ANEXO III - DECRETO N°362/16

“PLAN MUNICIPAL DE VIVIENDAS CABRERA, MI CASA N°3”

HORMACO SA.

Materiales p/instalación de Gas:

ITEM	MATERIALES P/CONSTRUCCION	CAN.	MED.	MARCA	P/U	TOTAL
1	CODO HH 1” X ¾ REDUCCION	6	Un.	D.GAS	\$ 28.48	\$ 170.88
2	TAPON M ¾ DEMA GAS	6	Un.	D.GAS	\$ 13.05	\$ 78.30
3	CODO HH 90° DE 1” DEMA GAS	36	Un.	D.GAS	\$ 34.28	\$ 1,234.08
4	NIPLES 1 X 150MM DEMA GAS	6	Un.	DEMA	\$ 18.84	\$ 113.04
5	TEE 1” DEMA GAS	18	Un.	DEMA	\$ 44.54	\$ 801.72
6	BUJES R 1 X ¾ DEMA GAS	12	Un.	DEMA	\$ 15.12	\$ 181.44
7	BUJES R 1 X ½ DEMA GAS	12	Un.	DEMA	\$ 16.57	\$ 198.84
8	CODOS HH 90° DE ¾ DEMA GAS	36	Un.	DEMA	\$ 18.05	\$ 649.80

9	CODO HH RED ¾ X 1/2	12	Un.	DEMA	\$ 20.14	\$ 241.68
10	CODO HH 90 ½ DEMA GAS	48	UN	DEMA	\$ 13.94	\$ 669.12
11	LLAVE DE PASO C/CAMPANA DE 13MM	12	Un.	ALAROA	\$ 170.77	\$ 2,049.24
12	LLAVE DE PASO C/CAMPANA DE 19MM	12	Un.	ALAROA	\$ 204.92	\$ 2,459.04
13	PINTURA EPOXI GAS X 250	6	Un.	QUIMEX	\$ 80.50	\$ 483.00
14	PINCEL	6	Un.	T.R.	\$ 15.03	\$ 90.18
15	LITARGIRO X 500	12	Un.	GALLI	\$ 58.28	\$ 699.36
16	GLICERINA X 200	12	Un.	GALLI	\$ 11.80	\$ 141.60
17	GRAMPAS 1" GALVANIZADA	24	Un.	R.H.	\$ 1.59	\$ 38.16
18	GRAMPAS OMEGA ¾ GALVANIZADO	12	Un.	R.H.	\$ 1.29	\$ 15.48
19	GRAMPAS ½ GALVANIZADO DEMA GAS	24	Un.	R.H.	\$ 1.05	\$ 25.20
20	TORNILLOS 21-50	132	Un.	F.G.	\$ 0.65	\$ 85.80
21	TARUGOS DE 8MM	132	Un.	CRECHIO	\$ 0.18	\$ 23.76
22	CAÑO EPOXI 1X6,40 MTS. DEMA GAS	12	Un.	DEMA	\$ 400.60	\$ 4,807.20
23	CAÑO EPOXI ¾ X 6,40 MTS. DEMA GAS	6	Un.	DEMA	\$ 269.61	\$ 1,617.66
24	CAÑO EPOXI ½ X 6,40 MTS. DEMA GAS	12	Un.	CALLI	\$ 214.50	\$ 2,574.00
25	CINTA TEFLON ¾ X 10 ALTA DENSIDAD	6	Un.	PIETRA	\$ 12.58	\$ 75.48
26	GRASA GRATIFICADA X 40 GRS.	6	Un.	GALLI	\$ 7.63	\$ 45.78
27	TAPON M ½ DEMA GAS	24	Un.	DEMA	\$ 8.31	\$ 199.44
28	TEE ¾ DEMA GAS	6	Un.	DEMA	\$ 27.51	\$ 165.06
29	BUJES ¾ X ½ DEMA GAS	12	Un.	DEMA	\$ 10.66	\$ 127.92
30	NICHO DE GAS (CHAPA)	6	Un.	Q.H.	\$ 415.62	\$ 2,493.72
31	CAÑO DE CHAPA 3" X 1	30	Un.	Q.H.	\$ 30.15	\$ 904.50
32	CAÑO DE CHAPA 4" X 1	6	Un.	Q.H.	\$ 38.50	\$ 231.00
33	CUPLAS DE 1"	12	Un.	DEMA	\$ 25.23	\$ 302.76
34	CUPLAS DE 3/4	12	Un.	DEMA	\$ 16.57	\$ 198.84
35	CUPLAS DE 1/2	12	UN	DEMA	\$ 15.50	\$ 186.00
36	POLIGUARD X 10 MTS.	12	Un.	POL.	\$ 35.32	\$ 423.84
37	SOMBRERO DE CHAPA 3"	30	Un.	Q.H.	\$ 65.85	\$ 1,975.50
38	SOMBRERO DE CHAPA DE 4"	6	UN	M.H.	\$ 73.53	\$ 441.18
					TOTAL	\$ 27,219.60

Art. 2: IMPUTAR el gasto mencionado en los Art. 1 en la partida presupuestaria del presupuesto vigente 2.3.01.02.02 CABRERA, MI CASA N°3.

General Cabrera, 03 de Octubre 2016.

DECRETO N°393/16

Art.1°: ADJUDICAR la compra de los materiales detallados en los Anexo I, II, III y IV del Decreto N°367/16, destinados al Plan Municipal de Viviendas “Cabrera, Mi Casa N°6”, a las empresas que se detallan a continuación:

Anexo I a la empresa RAN CO MATERIALES S.A.

ANEXO I - DECRETO N°367/16

“PLAN MUNICIPAL DE VIVIENDAS CABRERA, MI CASA N°3”

RANCO MATERIALES S.A.

Materiales p/instalación sanitaria de Agua corriente:

ITEM	MATERIALES P/CONSTRUCCION	CAN.	MED.	MARCA	P/U	TOTAL
1	CAÑO DE 4MTS. X 20 MM	65	Un.	A.S.	\$ 80.26	\$ 5,216.90
2	CAÑO DE 4MTS. X 25MM	35	Un.	AQS	\$ 116.87	\$ 4,090.45
3	LLAVE ESFERICA DE 25MM	20	Un.	AQS	\$ 163.13	\$ 3,262.60
4	CODOS 90°A 20MM	125	Un.	AQS	\$ 5.14	\$ 642.50
5	CODO 90° C/ ROSCA HEMBRA 20 X ½	60	Un.	AQS	\$ 22.63	\$ 1,357.80
6	TUBO HEMBRA 20 X 3/8	10	Un.	AQS	\$ 21.02	\$ 210.20
7	CURVA A 90° DE 20MM	30	Un.	AQS	\$ 16.38	\$ 491.40
8	CURVA A 90° DE 25MM	10	Un.	AQS	\$ 23.23	\$ 232.30
9	CURVAS SOPREPASO 20MM	30	Un.	AQS	\$ 16.90	\$ 507.00
10	CURVAS SOPREPASO 25MM	10	Un.	AQS	\$ 24.45	\$ 244.50
11	TE NORMAL DE 20 MM	40	Un.	AQS	\$ 6.54	\$ 261.60
12	TE CON ROSCA CENTRAL H. 20 X ½	10	Un.	AQS.	\$ 35.58	\$ 355.80
13	CODO 90° A 25MM	70	UN.	AQS.	\$ 8.65	\$ 605.50
14	TEE NORMAL DE 25MM	20	UN.	AQS.	\$ 12.44	\$ 248.80
15	TUBO HEMBRA C/ENCHUFE MACHO 20 X ½.	10	UN.	AQS.	\$ 23.46	\$ 234.60
16	TUBO MACHO 20 X 1/2	20	Un.	AQS	\$ 23.69	\$ 473.80
17	CODO 90° C/ROSCA HEMBRA 25 X ¾.	10	Un.	AQS	\$ 33.66	\$ 336.60
18	TEE 32MM	5	Un.	AQS	\$ 18.13	\$ 90.65
19	UNION NORMAL 25MM	30	Un.	AQS	\$ 6.54	\$ 196.20
20	UNION NORMAL DE 20MM	30	Un.	AQS	\$ 3.77	\$ 113.10
21	TAPONES DE ½	50	Un.	AQS	\$ 1.68	\$ 84.00
22	TAPONES DE ¾	15	Un.	AQS	\$ 1.84	\$ 27.60
23	TEE 32 X 25 MM	10	Un.	AQS	\$ 20.74	\$ 207.40

24	CANILLA DE 13 DE BRONCE	10	Un.	LATYN	\$ 66.68	\$ 666.80
25	TUBO MACHO C/ENCHUFE MACHO 25 X ¾	10	UN.	AQS	\$ 40.33	\$ 403.30
26	CINTA TEFLON	10	UN	LOSUNG	\$ 5.03	\$ 50.30
27	ESPIGA ROSCA DE 1/2	5	UN	I.P.S	\$ 7.34	\$ 36.70
28	BUJE DE REDUCCION 25 X 20	30	UN	AQS	\$ 8.63	\$ 258.90
29	TEE 25 X ¾	10	UN	AQS	\$ 49.30	\$ 493.00
TOTAL						\$ 21,400.30

1/ Anexo II a la empresa COOP. DE TRABAJO NI-GU.IV.LTDA.

ANEXO II - DECRETO N°367/16

“PLAN MUNICIPAL DE VIVIENDAS CABRERA, MI CASA N°3”

COOP. DE TRABAJO NI-GU-IV LTDA.

Materiales p/instalación de tanques.

ITEM	MATERIALES P/CONSTRUCCION	CAN.	MED.	MARCA	P/U	TOTAL
1	TANQUE DE AGUA 850 LTS. (BICAPA)	5	Un.	MADPER	\$ 871.13	\$ 4,355.65
2	ADAPTADOR DE 1/2	5	Un.	IPS	\$ 37.16	\$ 185.80
3	ADAPTADOR DE 1”	5	Un.	IPS	\$ 47.12	\$ 235.60
4	FLOTANTE	5	Un.	IPS	\$ 88.12	\$ 440.60
5	BOYA PARA TANQUE	5	Un.	IPS	\$ 12.50	\$ 62.50
6	BUJES 32-25	10	Un.	IPS	\$ 17.76	\$ 177.60
7	TEE 32	10	Un.		\$ 25.06	\$ 250.60
8	TUBO 32 RM 1”	5	Un.	IPS	\$ 100.80	\$ 504.00
9	TUBO 32 RH 1”	5	Un.		\$ 82.12	\$ 410.60
10	CINTA TEFLON ¾ X 10 MTS.	10	UN		\$ 10.20	\$ 102.00
11	VALVULA DE 25MM C/MANIJA	10	Un.		\$ 127.77	\$ 1,277.70
12	VALVULA DE 20 MM C/MANIJA	5	Un.		\$ 100.80	\$ 504.00
13	TAPON DE 1 1/2	5	Un.		\$ 6.14	\$ 30.70
TOTAL						\$ 8,537.35

1/ Anexo III y IV a la empresa HORMACO S.A.

ANEXO III - DECRETO N°367/16

“PLAN MUNICIPAL DE VIVIENDAS CABRERA, MI CASA N°3”

HORMACO SA.

Materiales p/instalación de Gas:

ITEM	MATERIALES P/CONSTRUCCION	CAN.	MED.	MARCA	P/U	TOTAL
1	CODO HH 1” X ¾ REDUCCION	5	Un.	D.GAS	\$ 28.48	\$ 142.40
2	TAPON M ¾ DEMA GAS	5	Un.	D.GAS	\$ 13.05	\$ 65.25

3	CODO HH 90° DE 1" DEMA GAS	30	Un.	D.GAS	\$ 34.28	\$ 1,028.40
4	NIPLES 1 X 150MM DEMA GAS	5	Un.	DEMA	\$ 18.84	\$ 94.20
5	TEE 1" DEMA GAS	15	Un.	DEMA	\$ 44.54	\$ 668.10
6	BUJES R 1 X ¾ DEMA GAS	10	Un.	DEMA	\$ 15.12	\$ 151.20
7	BUJES R 1 X ½ DEMA GAS	10	Un.	DEMA	\$ 16.57	\$ 165.70
8	CODOS HH 90° DE ¾ DEMA GAS	30	Un.	DEMA	\$ 18.05	\$ 541.50
9	CODO HH RED ¾ X 1/2	10	Un.	DEMA	\$ 20.14	\$ 201.40
10	CODO HH 90 ½ DEMA GAS	40	UN	DEMA	\$ 13.94	\$ 557.60
11	LLAVE DE PASO C/CAMPANA DE 13MM	10	Un.	ALAROA	\$ 170.77	\$ 1,707.70
12	LLAVE DE PASO C/CAMPANA DE 19MM	10	Un.	ALAROA	\$ 204.92	\$ 2,049.20
13	PINTURA EPOXI GAS X 250	5	Un.	QUIMEX	\$ 80.50	\$ 402.50
14	PINCEL	5	Un.	T.R.	\$ 15.03	\$ 75.15
15	LITARGIRO X 500	10	Un.	GALLI	\$ 58.28	\$ 582.80
16	GLICERINA X 200	10	Un.	GALLI	\$ 11.80	\$ 118.00
17	GRAMPAS 1" GALVANIZADA	20	Un.	R.H.	\$ 1.59	\$ 31.80
18	GRAMPAS OMEGA ¾ GALVANIZADO	15	Un.	R.H.	\$ 1.29	\$ 19.35
19	GRAMPAS ½ GALVANIZADO DEMA GAS	20	Un.	R.H.	\$ 1.05	\$ 21.00
20	TORNILLOS 21-50	110	Un.	F.G.	\$ 0.65	\$ 71.50
21	TARUGOS DE 8MM	110	Un.	CRECHIO	\$ 0.18	\$ 19.80
22	CAÑO EPOXI 1X6,40 MTS. DEMA GAS	10	Un.	DEMA	\$ 400.60	\$ 4,006.00
23	CAÑO EPOXI ¾ X 6,40 MTS. DEMA GAS	5	Un.	DEMA	\$ 269.61	\$ 1,348.05
24	CAÑO EPOXI ½ X 6,40 MTS. DEMA GAS	10	Un.	CALLI	\$ 214.50	\$ 2,145.00
25	CINTA TEFLON ¾ X 10 ALTA DENSIDAD	5	Un.	PIETRA	\$ 12.58	\$ 62.90
26	GRASA GRATIFICADA X 40 GRS.	5	Un.	GALLI	\$ 7.63	\$ 38.15
27	TAPON M ½ DEMA GAS	20	Un.	DEMA	\$ 8.31	\$ 166.20
28	TEE ¾ DEMA GAS	5	Un.	DEMA	\$ 27.51	\$ 137.55
29	BUJES ¾ X ½ DEMA GAS	10	Un.	DEMA	\$ 10.66	\$ 106.60
30	NICHO DE GAS (CHAPA)	5	Un.	Q.H.	\$ 415.62	\$ 2,078.10
31	CAÑO DE CHAPA 3" X 1	25	Un.	Q.H.	\$ 30.15	\$ 753.75
32	CAÑO DE CHAPA 4" X 1	5	Un.	Q.H.	\$ 38.50	\$ 192.50
33	CUPLAS DE 1"	10	Un.	DEMA	\$ 25.23	\$ 252.30
34	CUPLAS DE 3/4	10	Un.	DEMA	\$ 16.57	\$ 165.70
35	CUPLAS DE 1/2	10	UN	DEMA	\$ 15.50	\$ 155.00
36	POLIGUARD X 10 MTS.	10	Un.	POL.	\$ 35.32	\$ 353.20
37	SOMBREIRO DE CHAPA 3"	25	Un.	Q.H.	\$ 65.85	\$ 1,646.25

38	SOMBRERO DE CHAPA DE 4"	5	UN	M.H.	\$ 73.53	\$ 367.65
					TOTAL	\$ 22,689.45

ANEXO IV - DECRETO N°367/16

"PLAN MUNICIPAL DE VIVIENDAS CABRERA, MI CASA N°3"

HORMACO SA.

Materiales p/instalación sanitaria de Cloacas:

ITEM	MATERIALES P/CONSTRUCCION	CAN.	MED.	MARCA	P/U	TOTAL
1	CAÑO DE 110 X 4 MTS.	50	Un.	IPS	\$ 221.97	\$ 11,098.50
2	CAÑO DE 63 X 4 MTS.	10	Un.	IPS	\$ 119.95	\$ 1,199.50
3	CAÑO 40 X 4MTS.	10	Un.	IPS	\$ 71.55	\$ 715.50
4	CODO 87° M/H X 40°	30	Un.	IPS	\$ 6.48	\$ 194.40
5	CODO 87° H/H X 110	15	Un.	IPS	\$ 39.79	\$ 596.85
6	CODO 87° A 63 M/H	25	Un.	IPS	\$ 15.33	\$ 383.25
7	CODO 87° A 40 H/H	40	Un.	IPS	\$ 8.05	\$ 322.00
8	CODO 45° A 40° M/H	30	UN.	IPS	\$ 6.01	\$ 180.30
9	CODO 45° A 63° H/H	15	Un.	IPS	\$ 17.13	\$ 256.95
10	CODO 45° A 110 M/H	5	Un.	IPS	\$ 31.22	\$ 156.10
11	CUPLA DE 110	30	UN.	IPS	\$ 32.19	\$ 965.70
12	CUPLA DE 63	20	Un.	IPS	\$ 14.46	\$ 289.20
13	CUPLA DE 40	15	Un.	IPS	\$ 9.97	\$ 149.55
14	Y RAMAL 45° C/REDUCCION 110X 63	10	Un.	IPS	\$ 50.86	\$ 508.60
15	Y RAMAL 87° C/REDUCCION 110 X 63	5	Un	IPS	\$ 45.09	\$ 225.45
16	PILETA DE PATIO X 5 ENTRADAS	10	UN.	IPS	\$ 105.87	\$ 1,058.70
17	CUPLA DE REDUCCION M/H 63X50	5	Un.	IPS	\$ 10.75	\$ 53.75
18	CUPLA DE REDUCCION M/H 110 X 63	5	Un.	IPS	\$ 26.52	\$ 132.60
19	CUPLA DE REDUCCION M/H 50 X 40	5	Un.	IPS	\$ 9.52	\$ 47.60
20	SOLUCION LUBRICANTE	10	Un.	IPS	\$ 65.88	\$ 658.80
21	EMBUDOS FRONTAL 110 PVC	10	Un.	IPS	\$ 52.66	\$ 526.60
22	REJILLAS HF 20 X 20	10	Un.		\$ 80.55	\$ 805.50
23	COLLAR PARA RED DOMICILIARIA	5	Un.		\$ 196.56	\$ 982.80
24	CALZAS PARA CAMARA	20	UN.		\$ 418.07	\$ 8,361.40
25	CALZAS PARA POZOS	25	UN.		\$ 418.07	\$ 10,451.75
26	TAPAS PARA CAMARA	5	UN.		\$ 536.02	\$ 2,680.10

27	TAPAS PARA POZOS	5	UN.		\$ 480.46	\$ 2,402.30
28	LOZETAS	5	UN.		\$ 34.85	\$ 174.25
					TOTAL	\$ 45,578.00

Art. 2: IMPUTAR el gasto mencionado en los Art. 1 en la partida presupuestaria del presupuesto vigente 2.3.01.02.06 CABRERA, MI CASA N°6.

General Cabrera, 05 de Octubre de 2016.

DECRETO N°394/16

Art. 1°: Adjudicar al Sr. Nolberto Mancini CUIT N°20-0686069-5 la adquisición de un TRACTOR marca DEUTZ FAHR, modelo AX 4.100 Sincron, año 1990.

Art. 2°: ADQUIRIR el bien mencionado en el Art.1 por el valor total de \$450.000,00 (pesos cuatrocientos cincuenta mil) según cotización realizada por el Adjudicatario.

Art. 3°: IMPUTAR el gasto realizado en el Art. 2, en la partida presupuestaria del presupuesto vigente 2.3.01.03.01 VEHICULOS.

Art. 4°: Se establece un plazo de 10 días hábiles Municipales para firmar el correspondiente Contrato de Compra – Venta del bien adjudicado en el Art.1.

General Cabrera, 05 de octubre de 2016.

DECRETO N°395/16

Art. 1°: PROMULGAR la Ordenanza N° 1587/16 mediante la cual se autoriza EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA DE PRECIOS PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA “AMPLIACIÓN DE LA RED COLECTORA CLOACAL”.

General Cabrera, 05 de Octubre de 2016.

DECRETO N°396/16

Art. 1°: Adjudicar a la empresa COTAGRO C.A.L. la adquisición de un Camión marca FORD, modelo CARGO 1722, año 2004, dominio EOR800, con Motor marca Cummins de 200 HP.

Art. 2: ADQUIRIR el bien mencionado en el Art.1 por el valor total de \$599.999,99 (pesos quinientos noventa y nueve mil novecientos noventa y nueve con 99/100) según cotización realizada por el Adjudicatario.

Art. 3: IMPUTAR el gasto realizado en el Art. 2, en la partida presupuestaria del presupuesto vigente 2.3.01.03.01 VEHICULOS.

Art. 4°: Se establece un plazo de 10 días hábiles Municipales para firmar el correspondiente Contrato de Compra – Venta del bien adjudicado en el Art.1.

ITEM	DETALLE	CANT	MED.	P/UNIT.	TOTAL
1	PILAR COMPLETO	6	UN.		

General Cabrera, 05 de Octubre de 2016.

DECRETO N°397/16

Art. 1°: ADJUDICAR al Sr. Juan Ribotta CUIT N°20-31677962-0 de la localidad de las Perdices – Pcia. de Córdoba – la contratación de *Mano de Obra para la reconexión de la Nueva Red de Agua Corriente a los domicilios particulares.*-

Art. 2: El importe de la Adjudicación realizada en el Art.1 es el siguiente:
 Conexión Tipo 1: \$500,00 (pesos quinientos) cada una.
 Conexión Tipo 2: \$700,00 (pesos setecientos) cada una.

El Tipo de conexiones se encuentra especificada en el Punto 2 del Anexo I del Decreto N°319/16.

Art. 3: IMPUTAR el gasto realizado en el Art. 2, en la partida presupuestaria del presupuesto vigente 2.3.01.04.10 OBRA RENOVACIÓN RED DE AGUA CORRIENTE.

Art. 4°: Se establece un plazo de 10 días hábiles para firmar el correspondiente Contrato de Locación de Obra.

General Cabrera, 06 de octubre de 2016.-

DECRETO N° 398/16

Art.1°: ABONAR la suma de \$14.700.00 (pesos catorce mil setecientos con 00/100) a las personas que se detallan a continuación por el reparto de cedulones.

NOMBRE	PESOS
DEFILIPPI, DOMINGO	\$ 996.00
DEGIOVANI, MATÍAS	\$ 3.900.00
DUARTE, GRACIELA	\$ 1.052.00
PLEITAVINO DE ALTAMIRANO, MARÍA	\$ 8.752.00
TOTAL	\$ 14.700.00

General Cabrera, 06 de Octubre de 2016.

DECRETO N°399/16

Art.1°: Rectificar el Presupuesto de Gastos a partir del 06 de Octubre de 2016 según el siguiente detalle:

PARTIDAS A REFORZAR:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	PRES.VIGENTE	REFUERZO	PRES.ACTUAL
2.1.01.11	LUBRICANTES	\$ 207,000.00	\$ 10,000.00	\$ 217,000.00
2.1.01.12	REPUESTOS EN GENERAL	\$ 1,325,000.00	\$ 150,000.00	\$ 1,475,000.00
2.1.01.13	REPARACIONES	\$ 1,563,000.00	\$ 10,000.00	\$ 1,573,000.00
2.1.01.14	HERRAMIENTAS	\$ 123,000.00	\$ 5,000.00	\$ 128,000.00
2.1.01.18	SEGURO AUTOMOTORES	\$ 343,000.00	\$ 5,000.00	\$ 348,000.00
2.1.01.31	SERVICIOS DE TERCEROS	\$ 679,000.00	\$ 10,000.00	\$ 689,000.00
2.1.01.48	GASTOS DE HOTELERIA Y ALIMENTACION DE TERCEROS	\$ 125,000.00	\$ 10,000.00	\$ 135,000.00
2.1.01.50	SERVICIO DE SONIDO Y SIMILARES	\$ 98,000.00	\$ 5,000.00	\$ 103,000.00
2.1.05.07	ASISTENCIA SOCIAL EN GENERAL	\$ 519,000.00	\$ 10,000.00	\$ 529,000.00
2.1.06.12	ECOGRAFIAS	\$ 105,000.00	\$ 10,000.00	\$ 115,000.00
2.1.06.16	COCINA - LIMPIEZA	\$ 166,000.00	\$ 5,000.00	\$ 171,000.00
			\$ 230,000.00	
2.2.01.07	SUBSIDIOS NO REINTEGRABLES	\$ 1,333,000.00	\$ 30,000.00	\$ 1,363,000.00
SUB-TOTAL: 2.2. SUBSIDIOS Y TRANSFERENCIAS			\$ 30,000.00	
2.3.01.01.05	MANTENIMIENTO RED AGUA CORRIENTE	\$ 850,000.00	\$ 15,000.00	\$ 865,000.00
2.3.01.01.07	MANTENIMIENTO ALUMBRADO PUBLICO	\$ 710,000.00	\$ 55,000.00	\$ 765,000.00
2.3.01.01.09	MANTENIMIENTO RED DE CLOACAS	\$ 840,000.00	\$ 8,000.00	\$ 848,000.00
2.3.01.01.10	ENERGIA ELECTRICA CLOACAS	\$ 180,000.00	\$ 7,000.00	\$ 187,000.00
2.3.01.01.11	MANTENIMIENTO EDIFICIOS MUNICIPALES	\$ 782,000.00	\$ 40,000.00	\$ 822,000.00
2.3.01.01.13	BACHEOS Y ARREGLO DE CALLES URBANAS	\$ 1,790,000.00	\$ 30,000.00	\$ 1,820,000.00
2.3.01.02.01	CABRERA MI CASA N° 2 - C.C.V. P60	\$ 770,000.00	\$ 5,000.00	\$ 775,000.00
2.3.01.02.04	CABRERA MI CASA N°5	\$ 2,462,000.00	\$ 45,000.00	\$ 2,507,000.00
2.3.01.03.01	VEHICULOS	\$ 1,480,000.00	\$ 100.00	\$ 1,480,100.00
2.3.01.04.09	OBRAS DIVERSAS	\$ 863,000.00	\$ 5,000.00	\$ 868,000.00
2.3.01.04.10	OBRA RENOVACION RED DE AGUA CORRIENTE	\$ 1,100,000.00	\$ 30,000.00	\$ 1,130,000.00
SUB-TOTAL: 2.3. DE CAPITAL			\$ 240,100.00	
TOTAL REFUERZO DE PARTIDAS:			\$ 500,100.00	

PARTIDAS A DISMINUIR:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	PRES.VIGENTE	DISMINUCIÓN	PRES.ACTUAL
2.1.04.01	REMUNERACIONES DPTO. EJECUTIVO	\$ 4,900,000.00	\$ 230,000.00	\$ 4,670,000.00
SUB-TOTAL: 2.1. DE FUNCIONAMIENTO			\$ 230,000.00	-

2.2.01.04	SUBSIDIOS ACCION SOCIAL	\$ 202,000.00	\$ 15,000.00	\$ 187,000.00
2.2.01.09	CONTRIBUCION BOMBEROS VOLUNTARIOS	\$ 155,000.00	\$ 15,000.00	\$ 140,000.00
SUB-TOTAL: 2.2. SUBSIDIOS Y TRANSFERENCIAS			\$ 30,000.00	-

2.3.01.04.11	OBRA DE PAVIMENTO	\$ 1,251,000.00	\$ 240,100.00	\$ 1,010,900.00
SUB-TOTAL: 2.3. DE CAPITAL			\$ 240,100.00	-

TOTAL DISMINUCIONES DE PARTIDAS			\$ 500,100.00	
--	--	--	----------------------	--

PRESUPUESTO VIGENTE DE INGRESOS	\$ 110,470,000.00
PRESUPUESTO ACTUAL DE INGRESOS	\$ 110,470,000.00
PRESUPUESTO VIGENTE DE EGRESOS	\$ 110,470,000.00
REFUERZO DE EGRESOS	\$ 500,100.00
DISMINUCIÓN DE EGRESOS	\$ 500,100.00
PRESUPUESTO ACTUAL DE EGRESOS	\$ 110,470,000.00

Art. 2º: CON la presente Rectificativa, que asciende a la suma de \$500.100,00, éste no modifica el saldo total del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos que sigue establecido en la suma de \$110.470.000,00.

General Cabrera, 12 de octubre de 2016.-

DECRETO Nº 400/16

Art.1º: OTORGAR un subsidio de \$ 1.500,00 (un mil quinientos c/ 00/100) de acuerdo a lo enunciado en el Visto a la Sra. Mónica Perez, D.N.I. Nº 12.630.852.

General Cabrera, 12 de octubre de 2016.-

DECRETO Nº 401/16

Art.1º: OTORGAR un subsidio de \$ 48.150,00 (cincuenta y dos mil cuatrocientos setenta y cinco c/ 00/100) de acuerdo a lo enunciado en el Visto a los señores:

REYNOSO, DAVID	\$ 4.050.00
GALVÁN, MANUEL	\$ 3.250.00
ZABALA, ESTEBAN	\$ 3.975.00
AGUIRRE, CARMEN	\$ 2.250.00
BAEZ, GASTÓN	\$ 3.475.00
LUCERO TERESA	\$ 3.975.00
MACHADO YAMILA	\$ 3.975.00
BAEZ, MIRTA	\$ 3.425.00
ALTAMIRANO ROSA	\$ 3.800.00
DIAZ LAURA	\$ 3.975.00
SARA TERESA	\$ 3.600.00
TOLEDO BELÉN	\$ 3.475.00
ANDRADA ROMINA	\$ 2.425.00
DIAZ MELISA	\$ 2.500.00
TOTAL	\$ 48.150.00

General Cabrera, 13 de octubre de 2016.-

DECRETO N° 402/16

Art.1°: OTORGAR a la sra. Romina López, D.N.I. N° 33.496.989 el pago de un subsidio de \$2.600(pesos dos mil seiscientos con 00/100) para afrontar gastos del cursado de estudios de enfermería.

General Cabrera, 14 de octubre de 2016.

DECRETO N° 403/16

Art.1°: OTORGAR el período de licencias obligatorias por el año 2015, al personal que se desempeña en esta Municipalidad, de acuerdo al siguiente organigrama:

LEGAJO	APELLIDO Y NOMBRE	DÍAS	FECHA
118	COSTABELLA, Claudia C.	05	17/10/2016 al 21/10/2016

General Cabrera, 14 de Octubre de 2016.

DECRETO N°404/16

Art. 1°: ADJUDICAR al Sr. KRETEK, MATIAS DANIEL CUIT N°20-25207533-0 de la ciudad de General Cabrera, la compra de **aberturas de aluminio** estándar de 0,80mm para la construcción de doce (12) **viviendas** del *Plan Municipal de Viviendas “Cabrera, Mi Casa N°3”* que se detallan a continuación por la suma total de \$347.328 (pesos trescientos cuarenta y siete mil trescientos veintiocho):

ANEXO I Decreto N°379/16

ABERTURAS DE ALUMINIO ESTÁNDAR 0.80 mm				
ITEM	ABERTURAS	Un.	P/U	TOTAL
1	Puerta de Frente 0,90an. x 2,00al. Mts. c/pre marcos de Aluminio color blanco.	12	\$ 6.159,00	\$73.908,00
2	Ventana Corrediza 2,00 an x 0,50 al. Mts. c/vidrio común y pre marco de Aluminio color blanco.	12	\$ 2.698,00	\$ 32.376,00
3	Ventana de Empuje - Fija 0,80an. x 1,90al. Mts. c/vidrio común y pre marco de Aluminio color blanco.	12	\$ 3.522,00	\$ 42.264,00
4	Ventiluz de Empuje p/ Baño 0,60 an. x 0,40 al. Mts. c/vidrio común y pre marco de Aluminio color blanco.	12	\$ 1.442,00	\$ 17.304,00
5	Ventana Corrediza 1,20an. x 1,20al. Mts. c/vidrio común y pre marco de Aluminio color blanco.	24	\$ 2.987,00	\$ 71.688,00
6	Ventana Fija 1,20 an. X 0,50al. Mts. c/vidrio común y pre marco de Aluminio color blanco.	12	\$1.422,00	\$ 17.064,00
7	Puerta Ventana Corrediza 1,50 an. X 2,00al. Mts. c/vidrio común y pre marco de Aluminio color blanco.	12	\$ 4.172,00	\$ 50.064,00
8	Puerta Placa c/marco de aluminio blanco de 0,80an. X 2,00al. Mts.	36	\$ 1.185,00	\$ 42.660,00
TOTAL				\$ 347.328,00

Art. 2: IMPUTAR el gasto mencionado en el Art.1 en la partida presupuestaria del presupuesto de Egreso vigente 2.3.01.02.02 CABRERA, MI CASA N°3.

DECRETO N°405/16

Art. 1°: LLAMESE a CONCURSO PUBLICO DE PRECIOS en la localidad de General Cabrera para la adquisición de **materiales para la construcción** según detalle en Anexo I del presente Decreto, para el *Plan de Viviendas Municipales “Cabrera, Mi Casa N°6”*.

Art. 2°: Los oferentes deben especificar tipos y marcas de los materiales de construcción. Los oferentes deberán ser depositarios de los materiales que se les adjudiquen, debiendo garantizar la entrega de éstos.

Art. 3°: Garantía. La Municipalidad retendrá del monto total adjudicado en concepto de garantía única de adjudicación, el cinco por ciento (5%), por el tiempo que demande la entrega total de los materiales adjudicados.

Art. 4°: Aceptación de Propuestas. Las ofertas serán recibidas en secretaria de la Municipalidad de General Cabrera en sobre cerrado con la inscripción **“CONCURSO PUBLICO DE PRECIOS - ADQUISICIÓN MATERIALES P/CONSTRUCCIÓN – PLAN DE VIVIENDAS CABRERA, MI CASA N°6” – Decreto N°405/16**, conteniendo la oferta en original y copia expresada en moneda de curso legal, firmada por el oferente o su representante, condición que deberá acreditarse con documento idóneo.

La oferta deberá consignar el precio por artículo en forma completa (IVA incluido).

Las ofertas se recibirán a partir del **17 de Octubre de 2016 en horario municipal hasta las 11:45 horas del día 24 de Octubre de 2016**.

Art. 5°: Lugar y fecha de apertura de sobres. La apertura de sobres se realizará en la sede de la Municipalidad de General Cabrera, el día **24 de Octubre de 2016 a las 12:00 horas**. Si el día fijado para la apertura fuese declarado no laborable o inhábil para la Administración Pública Municipal, dicho acto tendrá lugar el siguiente día hábil laborable a la misma hora.

Art. 6°: Acto de Apertura. En el lugar, día y hora establecida el Departamento Ejecutivo procederá a abrir las propuestas en presencia de los interesados que concurran al acto. Dicho acto de apertura será fiscalizado por miembros de la Comisión de adjudicatarios. Se procederá a dar lectura a las mismas y se labrará el acta donde consten los precios de las cotizaciones de cada una de las propuestas, como así también las observaciones que crean convenientes formular los presentes.

No se aceptarán, bajo ningún concepto, las ofertas que sean presentadas o que lleguen por correo o cualquier otro medio, luego de la hora fijada en los avisos del llamado a concurso para la apertura de las propuestas, aún cuando la apertura de los sobres se haya retrasado y todavía no se haya abierto ninguno de ellos en el momento que pretenda efectuarse la presentación y aún cuando se justifique por el matasellos u otro elemento que se han despachado a tiempo.

Art. 7: Mantenimiento de la Oferta. Los oferentes se obligan a mantener sus ofertas por el término de **30 días** contados desde la fecha de apertura de sobres. El desistimiento de la oferta antes del vencimiento del plazo de validez establecido deberá ser comunicado en forma fehaciente al municipio.

Art. 8: Adjudicación. La adjudicación la efectuará el D.E.M con acuerdo de la Comisión fiscalizadora de adjudicatarios del *Plan de Viviendas “Cabrera, Mi Casa N°6”*, previa evaluación de las propuestas

presentadas. La adjudicación se realizara por ítem y/o en forma global, a favor de la oferta que resulte evaluada como la más conveniente. En caso de que existan dos o más ofertas que resulten ser idénticamente evaluadas, el D.E.M. con acuerdo de la comisión fiscalizadora de adjudicatarios se reservan el derecho de seleccionar la que juzgue más conveniente, siempre que esté dentro de las bases y condiciones establecidas. Las propuestas que no se ajusten al presente Decreto de Bases y Condiciones no será tomada en consideración.

La adjudicación será notificada al interesado y al resto de los oferentes.

La presentación de una sola oferta, no será causal de la anulación automática del llamado a Concurso salvo que así lo decida el D.E.M. luego de la evaluación de dicha oferta. El D.E.M. podrá declarar desierto el Concurso cuando ninguna de las ofertas satisfaga las exigencias establecidas en el presente Decreto.

Art. 9°: Computo de los plazos. Todos los plazos establecidos en el presente pliego, salvo los que estuvieran expresamente indicados en contrario, serán computados en días y horarios hábiles para la Administración Pública Municipal.

Art. 10°: Conocimiento de las condiciones. Por el solo hecho de formular la propuesta, se tendrá al oferente por compenetrado de las bases y condiciones del presente Concurso de Precios.

Art. 11°: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno

Art. 12°: COMUNIQUESE, Publíquese, Dése al registro Municipal y Archívese.

ANEXO I - Decreto N°405/16

“PLAN DE VIVIENDAS MUNICIPALES CABRERA, MI CASA N°6”

Materiales para la Construcción:

ITEM	MATERIALES	CAN.	MED.	MARCA	P/U	TOTAL
1	ARENA FINA	20	MTS			
2	ALAMBRE DE ATAR	100	KG.			
3	ALAMBRE DEL 14	50	KG.			
4	ARENA GRUESA	210	MTS.			
5	CAL VIVA	600	BOL.			
6	CEMENTO	850	BOL.			
7	CEMENTO ALBAÑILERIA	300	BOL.			
8	EMULSION ASFALTICA X 18 LTS.	20	Un.			
9	HIDROFUGO SIKA X 20 LTS.	40	Un.			
10	HIERRO 4,2MM x 12 MTS.	500	Un.			
11	HIERRO 8MM x 12 MTS.	850	Un.			
12	LADRILLOS P/CARGA	20000	Un.			
13	LADRILLO PORTANTE DE 18CM.	13000	Un.			
14	LADRILLO PORTANTE DE 13 CM.	6000	Un.			

15	MALLAS 4,2 MM 15 X 15	60	Un.			
16	MALLAS DE 6MM X 15x15	70	Un.			
17	METAL DESPLEGABLE	300	MTS.			
18	PINTURA ASFALTICA X 18LTS.	10	Un.			
19	RUBEROY X 1 MTS. ANCHO.	200	MTS.			
20	CLAVOS DE 2"	200	KG.			
21	CLAVOS DE 2 ½"	400	KG.			
22	TELGOPOR GRANULADO	300	UN.			
23	VIGUETAS 3,60. Mts.	90	UN.			
24	VIGUETAS 3,80 MTS.	240	UN.			
25	VIGUETAS 3,40 MTS.	90	UN.			
28	GRANCILLA	10	MTS.			
29	LADRILLOS P/TECHO 12,5	5800	MTS.			
TOTAL						

Firma:

Aclaración:

CUIT N:

General Cabrera, 14 de Octubre de 2016.

DECRETO N°406/16

Art. 1°: ADJUDICAR la compra de materiales para conexiones eléctricas detallados en el Anexo I del Decreto N°366/16, destinados al *Plan Municipal de Viviendas Municipales "Cabrera, Mi Casa N°6"*, al Sr. Santichia Hernán Darío CUIT N°20-24520755-8 de la ciudad de General Cabrera según el siguiente detalle:

Anexo I – Decreto N°366/16

ITEM	DETALLE	CANT	MED.	P/UNIT.	TOTAL
1	PILAR COMPLETO	5	UN.	\$ 1,560.00	\$ 7,800.00
2	BASE KALOP 2X10	5	UN.	\$ 25.00	\$ 125.00
3	BASTIDORES JELUZ	165	UN.	\$ 5.80	\$ 957.00
4	CAJA 9X9	40	UN.	\$ 18.50	\$ 740.00
5	CAJAS 10X10	10	UN.	\$ 21.25	\$ 212.50
6	CAJAS 5X10	170	UN.	\$ 7.50	\$ 1,275.00
7	CAJAS 5X5	35	UN.	\$ 7.50	\$ 262.50
8	CAJAS 7X7	100	UN.	\$ 7.50	\$ 750.00
9	CAJA PARA TERMICAS 6-12	5	UN.	\$ 180.00	\$ 900.00
10	CAÑO RIGIDO DE CHAPA 7/8	5	UN.	\$ 75.00	\$ 375.00

11	FLORONES	35	UN.	\$ 3.50	\$ 122.50
12	LAMPARAS COMUNES	70	UN.	\$ 17.00	\$ 1,190.00
13	LLAVE TERMICA 2X15	6	UN.	\$ 99.50	\$ 597.00
14	LLAVE TERMICA 2X20	5	UN.	\$ 99.50	\$ 497.50
15	MODULOS JELUZ COMBINADOS	20	UN.	\$ 12.50	\$ 250.00
16	MODULOS JELUZ PUNTO	55	UN.	\$ 9.90	\$ 544.50
17	MODULOS JELUZ TEL.	5	UN.	\$ 27.00	\$ 135.00
18	MODULOS JELUZ TOMA 20 AMP.	15	UN.	\$ 24.00	\$ 360.00
19	MODULOS JELUZ TOMA	120	UN.	\$ 9.80	\$ 1,176.00
20	MODULOS TV.	15	UN.	\$ 26.00	\$ 390.00
21	CABLE C/ALMA DE ACERO	15	MTS.	\$ 9.00	\$ 135.00
22	CABLE 1X1,50	700	MTS.	\$ 2.99	\$ 2,093.00
23	CABLE 1 X 2,50 MTS	2050	MTS.	\$ 3.70	\$ 7,585.00
24	CABLE 1X4	20	MTS.	\$ 6.90	\$ 138.00
25	CAÑO CORR. 1" NARANJA	125	MTS.	\$ 4.20	\$ 525.00
26	CAÑO CORR 7/8" NARANJA	500	MTS.	\$ 3.20	\$ 1,600.00
27	CAÑO CORR. 7/8 " BLANCO	500	MTS.	\$ 4.20	\$ 2,100.00
28	PORTALAMPARAS 3 PIEZAS	35	UN.	\$ 13.50	\$ 472.50
29	RECEPTACULO C/ ROSETA	5	UN.	\$ 20.00	\$ 100.00
30	ROLLOS DE CINTA VINI TAPE 20 MTS.	10	UN.	\$ 25.00	\$ 250.00
31	TAPA BASTIDOR JELUZ	165	UN.	\$ 5.75	\$ 948.75
32	TAPAS CIEGAS 10X10	10	UN.	\$ 5.60	\$ 56.00
33	TAPAS CIEGAS 5X5	30	UN.	\$ 4.90	\$ 147.00
34	TAPA MODULOS JELUZ	240	UN.	\$ 1.35	\$ 324.00
35	TAPAS CIEGA 7X7	10	UN.	\$ 2.50	\$ 25.00
36	TIMBRE CAMPANILLA	5	UN.	\$ 169.00	\$ 845.00
37	TORTUGA DE CHAPAS	35	UN.	\$ 98.00	\$ 3,430.00
38	UNIONES 7/8	50	UN.	\$ 1.50	\$ 75.00
				TOTAL	\$ 39,508.75

Art. 2: IMPUTAR el gasto mencionado en los Art.1 en la partida presupuestaria del presupuesto vigente 2.3.01.02.06 CABRERA, MI CASA N°6.

General Cabrera, 19 de octubre de 2016.

DECRETO N°407/16

Art. 1°: PROMULGAR la Ordenanza N° 1588/16 mediante la cual se autoriza LA ESCRITURACIÓN DE

TERRENO, EPAM.

General Cabrera, 19 de octubre de 2016.

DECRETO N°408/16

Art.1°: PROMULGAR la Ordenanza N° 1589/16 mediante la cual se autoriza LA CONTRIBUCIÓN POR MEJORAS DE ADOQUINADO CALLE CÓRDOBA Y URUGUAY.

General Cabrera, 19 de octubre de 2016.

DECRETO N°409/16

Art.1°: PROMULGAR la Ordenanza N° 1590/16 mediante la cual se autoriza LA CONEXIÓN DE RED CLOACAL BV. ESPAÑA.

General Cabrera, 19 de octubre de 2016.

DECRETO N°410/16

Art.1°: PROMULGAR la Ordenanza N° 1591/16 mediante la cual se autoriza LA ACTUALIZACIÓN DEL VALOR DE LA HORA EXTRAORDINARIA.

General Cabrera, 19 de octubre de 2016.

DECRETO N°411/16

Art.1°: PROMULGAR la Ordenanza N° 1592/16 mediante la cual se autoriza EL INCREMENTO DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL AÑO 2016.

General Cabrera, 19 de octubre de 2016.

DECRETO N°412/16

Art.1°: PROMULGAR la Ordenanza N° 1593/16 mediante la cual se autoriza LA CANCELACIÓN DE HIPOTECA: CABRERA MI CASA 2.

General Cabrera, 19 de octubre de 2016.-

DECRETO N° 413/16

Art.1°: OTORGAR un subsidio de pesos cuatrocientos (\$400,00) cada uno a las siguientes personas, en concepto de asesoramiento en colocación de adoquines:

MONETA FEDERICO	DNI N°	38.107.278
PALACIO ANGEL	DNI N°	39.474.289
BRIZUELA JUAN	DNI N°	38.107.254

General Cabrera, 19 de Octubre de 2016.

DECRETO N°414/16

Art.1°: Rectificar el Presupuesto de Gastos a partir del 19 de Octubre de 2016 según el siguiente detalle:

PARTIDAS A REFORZAR:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	PRES.VIGENTE	REFUERZO	PRES.ACTUAL
2.1.01.02	ASIGNACIONES FAMILIARES ADMINISTRATIVAS	\$ 79,000.00	\$ 30,000.00	\$ 109,000.00
2.1.01.05	ASIGNACIONES FAMILIARES SERVICIOS GENERALES	\$ 495,000.00	\$ 150,000.00	\$ 645,000.00
2.1.01.08	ENERGIA ELECTRICA DEP. MUNICIPALES	\$ 203,000.00	\$ 100,000.00	\$ 303,000.00
2.1.01.10	COMBUSTIBLE	\$ 2,613,000.00	\$ 200,000.00	\$ 2,813,000.00
2.1.01.11	LUBRICANTES	\$ 217,000.00	\$ 30,000.00	\$ 247,000.00
2.1.01.12	REPUESTOS EN GENERAL	\$ 1,475,000.00	\$ 200,000.00	\$ 1,675,000.00
2.1.01.13	REPARACIONES	\$ 1,573,000.00	\$ 200,000.00	\$ 1,773,000.00
2.1.01.14	HERRAMIENTAS	\$ 128,000.00	\$ 5,000.00	\$ 133,000.00
2.1.01.16	VIATICOS Y MOVILIDAD	\$ 28,000.00	\$ 20,000.00	\$ 48,000.00
2.1.01.18	SEGURO AUTOMOTORES	\$ 348,000.00	\$ 30,000.00	\$ 378,000.00
2.1.01.22	CUBIERTAS Y CAMARAS	\$ 418,000.00	\$ 60,000.00	\$ 478,000.00
2.1.01.23	FLETES Y ACARREOS	\$ 106,000.00	\$ 20,000.00	\$ 126,000.00
2.1.01.31	SERVICIOS DE TERCEROS	\$ 689,000.00	\$ 30,000.00	\$ 719,000.00
2.1.01.33	HONORARIOS COMPUTACION	\$ 187,000.00	\$ 50,000.00	\$ 237,000.00
2.1.01.39	ALQUILER DE INMUEBLES	\$ 325,000.00	\$ 15,000.00	\$ 340,000.00
2.1.01.41	SERVICIO DE EMERGENCIAS MEDICAS	\$ 129,000.00	\$ 10,000.00	\$ 139,000.00
2.1.01.48	GASTOS DE HOTELERIA Y ALIMENTACION DE TERCEROS	\$ 135,000.00	\$ 5,000.00	\$ 140,000.00
2.1.01.49	ASOCIACION PROTECTORA DE ANIMALES	\$ 101,000.00	\$ 10,000.00	\$ 111,000.00
2.1.01.51	OTROS EGRESOS	\$ 888,000.00	\$ 300,000.00	\$ 1,188,000.00
2.1.01.54	ALQUILER DE CAMIONES MAQ. Y HERRAMIENTAS VS.	\$ 776,000.00	\$ 30,000.00	\$ 806,000.00
2.1.04.02	ASIGNACIONES FAMILIARES DPTO. EJECUTIVO	\$ 10,000.00	\$ 3,000.00	\$ 13,000.00
2.1.05.07	ASISTENCIA SOCIAL EN GENERAL	\$ 529,000.00	\$ 150,000.00	\$ 679,000.00
2.1.06.02	ASIGNACIONES FAMILIARES HOSPITAL	\$ 200,000.00	\$ 60,000.00	\$ 260,000.00
2.1.06.06	ENERGIA ELECTRICA	\$ 42,000.00	\$ 15,000.00	\$ 57,000.00
2.1.06.16	COCINA - LIMPIEZA	\$ 171,000.00	\$ 20,000.00	\$ 191,000.00
2.1.07.04	GASTOS CULTURA	\$ 215,000.00	\$ 3,000.00	\$ 218,000.00

2.1.08.01	REMUNERACIONES REGISTRO CIVIL	\$ 245,000.00	\$ 50,000.00	\$ 295,000.00
2.1.09.07	SUBSIDIOS A ENTIDADES DEPORTIVAS Y BECAS DEPORTIVA	\$ 92,000.00	\$ 5,000.00	\$ 97,000.00
2.1.10.02	ASIGNACIONES FAMILIARES DPTO. TRANSITO	\$ 83,000.00	\$ 25,000.00	\$ 108,000.00
2.1.10.04	GASTOS DEPARTAMENTO TRANSITO	\$ 142,000.00	\$ 5,000.00	\$ 147,000.00
2.1.12.01	GTOS. COMEDOR Y ELEMENTOS DE LIMPIEZA	\$ 178,000.00	\$ 15,000.00	\$ 193,000.00
			\$ 1,846,000.00	
2.2.01.01	SUBSIDIOS Y DONACIONES	\$ 218,000.00	\$ 20,000.00	\$ 238,000.00
2.2.01.02	SUBSIDIO RESIDENCIA SAN ROQUE	\$ 81,000.00	\$ 50,000.00	\$ 131,000.00
2.2.01.03	SUBSIDIOS A CENTROS EDUCATIVOS	\$ 381,000.00	\$ 60,000.00	\$ 441,000.00
2.2.01.04	SUBSIDIOS ACCION SOCIAL	\$ 187,000.00	\$ 50,000.00	\$ 237,000.00
2.2.01.07	SUBSIDIOS NO REINTEGRABLES	\$ 1,363,000.00	\$ 250,000.00	\$ 1,613,000.00
2.2.01.08	PROGRAMA MATERIALES DE CONSTRUCCION	\$ 360,000.00	\$ 30,000.00	\$ 390,000.00
2.2.01.12	MANTENIMIENTO EDIFICIOS ESCOLARES - FODEMEEP	\$ 758,000.00	\$ 150,000.00	\$ 908,000.00
SUB-TOTAL: 2.2. SUBSIDIOS Y TRANSFERENCIAS			\$ 610,000.00	
2.3.01.01.02	ASIGNACIONES FAMILIARES OB. PUBLICAS	\$ 11,000.00	\$ 3,000.00	\$ 14,000.00
2.3.01.01.04	HONORARIOS OBRAS PUBLICAS	\$ 510,000.00	\$ 120,000.00	\$ 630,000.00
2.3.01.01.05	MANTENIMIENTO RED AGUA CORRIENTE	\$ 865,000.00	\$ 100,000.00	\$ 965,000.00
2.3.01.01.06	ENERGIA ELECTRICA AGUA CORRIENTE	\$ 823,000.00	\$ 300,000.00	\$ 1,123,000.00
2.3.01.01.08	ENERGIA ELECTRICA ALUMBRADO PUBLICO	\$ 1,970,000.00	\$ 650,000.00	\$ 2,620,000.00
2.3.01.01.09	MANTENIMIENTO RED DE CLOACAS	\$ 848,000.00	\$ 50,000.00	\$ 898,000.00
2.3.01.01.10	ENERGIA ELECTRICA CLOACAS	\$ 187,000.00	\$ 20,000.00	\$ 207,000.00
2.3.01.01.11	MANTENIMIENTO EDIFICIOS MUNICIPALES	\$ 822,000.00	\$ 80,000.00	\$ 902,000.00
2.3.01.01.13	BACHEOS Y ARREGLO DE CALLES URBANAS	\$ 1,820,000.00	\$ 150,000.00	\$ 1,970,000.00
2.3.01.01.15	GASTOS DE FORESTACIÓN Y PARQUIZACIÓN	\$ 364,000.00	\$ 60,000.00	\$ 424,000.00
2.3.01.02.01	CABRERA MI CASA N° 2 - C.C.V. P60	\$ 775,000.00	\$ 10,000.00	\$ 785,000.00
2.3.01.02.02	CABRERA MI CASA N°3	\$ 5,841,000.00	\$ 300,000.00	\$ 6,141,000.00
2.3.01.02.04	CABRERA MI CASA N°5	\$ 2,507,000.00	\$ 120,000.00	\$ 2,627,000.00
2.3.01.03.01	VEHICULOS	\$ 1,480,100.00	\$ 20,000.00	\$ 1,500,100.00
2.3.01.03.02	BIENES MUEBLES DIVERSOS	\$ 473,000.00	\$ 10,000.00	\$ 483,000.00
2.3.01.03.04	SOFTWARE Y EQUIPAMIENTO	\$ 50,000.00	\$ 16,000.00	\$ 66,000.00

2.3.01.04.09	OBRAS DIVERSAS	\$ 868,000.00	\$ 40,000.00	\$ 908,000.00
2.3.01.04.10	OBRA RENOVACION RED DE AGUA CORRIENTE	\$ 1,130,000.00	\$ 60,000.00	\$ 1,190,000.00
SUB-TOTAL: 2.3. DE CAPITAL			\$ 2,109,000.00	
TOTAL REFUERZO DE PARTIDAS:			\$ 4,565,000.00	

PARTIDAS A DISMINUIR:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	PRES.VIGENTE	DISMINUCIÓN	PRES.ACTUAL
2.1.01.04	REMUNERACIONES SERVICIOS GENERALES	\$ 11,030,000.00	\$ 246,000.00	\$ 10,784,000.00
2.1.01.30	HOMENAJES CORTESIAS Y PREMIOS	\$ 285,000.00	\$ 200,000.00	\$ 85,000.00
2.1.01.52	CREDITO ADICIONAL P/REFUERZO DE PARTIDAS	\$ 1,000,000.00	\$ 1,000,000.00	\$ -
2.1.04.01	REMUNERACIONES DPTO. EJECUTIVO	\$ 4,670,000.00	\$ 400,000.00	\$ 4,270,000.00
SUB-TOTAL: 2.1. DE FUNCIONAMIENTO			\$ 1,846,000.00	-

2.2.01.10	CREDITO ADICIONAL P/REFUERZO DE PARTIDAS	\$ 1,100,000.00	\$ 610,000.00	\$ 490,000.00
SUB-TOTAL: 2.2. SUBSIDIOS Y TRANSFERENCIAS			\$ 610,000.00	-

2.3.01.01.18	CREDITO ADICIONAL P/REFUERZO DE PARTIDAS	\$ 4,000,000.00	\$ 2,109,000.00	\$ 1,891,000.00
SUB-TOTAL: 2.3. DE CAPITAL			\$ 2,109,000.00	-

TOTAL DISMINUCIONES DE PARTIDAS		\$ 4,565,000.00
--	--	------------------------

PRESUPUESTO VIGENTE DE INGRESOS	\$ 116,570,000.00
PRESUPUESTO ACTUAL DE INGRESOS	\$ 116,570,000.00
PRESUPUESTO VIGENTE DE EGRESOS	\$ 116,570,000.00
REFUERZO DE EGRESOS	\$ 4,565,000.00
DISMINUCIÓN DE EGRESOS	\$ 4,565,000.00
PRESUPUESTO ACTUAL DE EGRESOS	\$ 116,570,000.00

Art. 2°: CON la presente Rectificativa, que asciende a la suma de \$4.565.000,00, éste no modifica el saldo total del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos que sigue establecido en la suma de \$116.570.000,00.

Art. 3°: EL presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.

Art. 4°: COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.

General Cabrera, 19 de Octubre de 2016.

DECRETO N° 415/16

Art.1°: OTORGAR un subsidio de \$1.000,00 (pesos un mil c/00/100) a SERES Salud Integral, representada por el Lic. Guillermo Alvarez, D.N.I. N° 23.321.413 para cubrir gastos de la charla sobre Nutrición e Hidratación para mejorar el Rendimiento Deportivo que se realizará el día 22 de octubre del corriente año.

General Cabrera, 19 de Octubre de 2016.

DECRETO N° 416/16

Art.1°: OTORGAR el pago de la suma de \$30.000 (pesos treinta mil) a la Empresa VANOLI Y ASOCIADOS INGENIERIA S.R.L. para la realización del "Estudio Hidrológico e Hidráulico para la Sistematización de Drenaje y el Mejoramiento de la Capacidad de los Canales Existentes al Sur de la Localidad de General".

General Cabrera, 26 de octubre de 2016.-

DECRETO N° 417/16

Art.1°: OTORGAR un subsidio de \$ 35.150,00 (treinta y cinco mil ciento cincuenta c/ 00/100) de acuerdo a lo enunciado en el Visto a los señores:

Galván, Manuel	\$ 3.375.00
Zabala, Esteban	\$ 2.550.00
Aguirre, Carmen	\$ 750.00
Lucero Teresa	\$ 2.575.00
Machado Yamila	\$ 2.750.00
Baez, Mirta	\$ 2.575.00
Altamirano Rosa	\$ 2.975.00
Díaz Laura	\$ 3.100.00
Sara Teresa	\$ 2.575.00
Toledo Belén	\$ 2.875.00
Reynoso, David	\$ 3.825.00
Díaz Melisa	\$ 1.750.00
Baez, Gastón	\$ 3.475.00
Total	\$ 35.150.00

General Cabrera, 26 de octubre de 2016.-

DECRETO N° 418/16

Art. 1°: OTORGAR a la Dirección de Deportes, Recreación y Juventud, la suma de \$10.317,00 (pesos diez mil trescientos diecisiete con 00/100) por el mes de septiembre, para abonar a los profesores que dictan las clases mencionadas en el considerando y que se detallan a continuación.-

ACTIVIDAD	PROFESORES	MONTO
PATIN	PONCE, ARIEL	\$2.332,00
KARATE-DO	DÍAZ, JESSICA	\$2.002,00
GRUPO APRENDIENDO A VIVIR	PISANI MIRIAM	\$1.242,00
BOCHAS	CHARAFEDÍN NÉSTOR	\$2.057,00
GRUPO NUEVA ESPERANZA	GALANTI, LORENA YANINA	\$2.684,00
TOTAL		\$10.317,00

General Cabrera, 26 de octubre de 2016.

DECRETO N°419/16

Art. 1°: ABONAR las guardias médicas del mes de noviembre de 2016, por un monto de \$20.000 (pesos veinte mil con 00/100).-

General Cabrera, 26 de octubre de 2016.-

DECRETO N° 420/16

Art.1°: OTORGAR un subsidio de \$ 74.550,00 (setenta y cuatro mil quinientos cincuenta c/ 00/100) de acuerdo a lo enunciado en el Visto a los señores:

Olguin, Soledad	\$ 3.500.00
Viera Perla	\$ 4.750.00
Pereyra, Graciela	\$ 2.700.00
Sartori Carlos	\$ 600.00
Gonzalez, Mariana	\$ 4.000.00
Caceres, Valeria	\$ 4.000.00
Diaz, Melisa	\$ 5.000.00
Diaz, Carolina	\$ 4.850.00

Moyano, Ivana	\$ 6.000.00
Giorgetti Samantha	\$ 6.800.00
Toledo, Marisa	\$ 4.000.00
Aguirre, Daiana	\$ 4.950.00
Silva, Vanesa	\$ 4.900.00
Gonzalez, Marcelo	\$ 5.000.00
Perez, Jazmin	\$ 7.000.00
Mocoroa Alejandra	\$ 6.500.00

General Cabrera, 26 de octubre de 2016.-

DECRETO Nº 421/16

Art.1º: OTORGAR un subsidio de \$ 2.415,00 (dos mil cuatrocientos quince c/ 00/100) de acuerdo a lo enunciado en el Visto a los señores:

IRUSTA, Marina	\$ 2.415.00
----------------	-------------

General Cabrera, 26 de octubre de 2016.-

DECRETO Nº 422/16

Art.1º: OTORGAR a la Sra. Sandra Rivera D.N.I. N° 32.185.733 el pago de un subsidio de \$1.200,00 (pesos un mil doscientos) para afrontar gastos de un tratamiento médico del mes de octubre para su hijo menor de edad.

General Cabrera, 26 de octubre de 2016.-

DECRETO Nº 423/16

Art.1º: ABONAR la suma de \$ 9.980.00 (pesos nueve mil novecientos ochenta con 00/100) a las personas que se detallan a continuación por el reparto de cedulones.-

NOMBRE	PESOS
DEGIOVANNI, MATIAS	\$ 9.980,00
TOTAL	\$ 9.980,00

General Cabrera, 26 de octubre de 2016.-

DECRETO Nº 424/16

Art.1º: OTORGAR el período de licencias obligatorias por el año 2015, al personal que se desempeña en esta Municipalidad, de acuerdo al siguiente organigrama:

LEGAJO	APELLIDO Y NOMBRE	DÍAS	FECHA
704	PARRELLo, Mario A.	08	26/10/2016 al 04/11/2016

General Cabrera, 28 de octubre de 2016.-

DECRETO N° 425/16

Art.1°: CONCEDER al Agente Municipal, GUERREIRO, Daniel DNI. N° 22.013.387, Legajo N° 592, quien ocupa el cargo de Empleado Administrativo en el Área de Bromatología la prolongación en su reducción horaria solicitada de 3hs diarias por el termino de 12 meses laborales desde el 01/11/2016 hasta el 31/10/2017.-

Art.2°: EN CONSIDERACION a lo dispuesto al Art. anterior mientras dure la reducción horaria solicitada por la agente, deberá cumplir, sin excepción y de manera estricta, el horario de 9hs a 12hs.-

Art. 3°: RECALCULAR los haberes de la agente mientras dure la prórroga de la reducción horaria solicitada en los términos del Art. N° 20 del Estatuto Personal Municipal.
Comunicando al Director de Gestiones Administrativas y Control a sus efectos.-

Art.4°: ENVIAR copia a los interesados a sus efectos.-

General Cabrera, 28 de Octubre 2016.

DECRETO N 426°/16

Art. 1°: ADJUDICAR la compra de los materiales detallados en los Anexo I del Decreto N°405/16, destinados al Plan Municipal de Viviendas “Cabrera, Mi Casa N°6” a las empresas **RANCO MATERIALES S.A., COOP. DE TRABAJO NI-GU-IV LTDA y HORMACO S.A.** de la ciudad de General Cabrera según el siguiente detalle:

ANEXO I - Decreto N°405/16

“PLAN DE VIVIENDAS MUNICIPALES CABRERA, MI CASA N°6”

1 – RANCO MATERIALES S.A.:

ITEM	MATERIALES	CAN.	MED.	MARCA	P/U	TOTAL
3	Alambre del 14	50	KG.		\$ 26,98	\$ 1.349,00
6	Cemento	850	Bol.		\$ 119,90	\$ 101.915,00
7	Cemento Albañileria	300	Bol.		\$ 79,34	\$ 23.802,00
9	Hidrofugo Sixa x 20 Lts.	40	Un.		\$ 183,28	\$ 7.331,20
10	Hierro Barra 4,2 ml x 12 mts.	500	Un.		\$ 21,97	\$ 10.985,00
11	Hierro Barra 8mm x 12 mts.	850	Un.		\$ 84,98	\$ 72.233,00
15	Mallas 4,2mm 15x15.	60	Un.		\$ 351,00	\$ 21.060,00

16	Malla de 6mm x 15x15	70	Un.		\$ 716,42	\$ 50.149,40
18	Pintura Asfaltica x 18 lts.	10	Un.		\$ 449,01	\$ 4.490,10
					TOTAL	\$ 293.314,70

2 COOP. DE TRABAJO NI-GU-IV. LTDA.

ITEM	MATERIALES	CAN.	MED.	MARCA	P/U	TOTAL
1	Arena Fina	20	Mts.		\$ 438,32	\$ 8.766,40
4	Arena Gruesa	210	Mts.		\$ 278,00	\$ 58.380,00
5	Cal Viva	600	Bol.	Huarper	\$ 71.25	\$ 42.750,00
12	Ladrillos p/carga	20000	Un.		\$ 2,19	\$ 43.800,00
19	Ruberoy x 1 mts. Ancho.	200	Mts.	Cabeza	\$ 5.90	\$ 1.180,00
					TOTAL:	\$ 154.876,40

3 HORMACO S.A.:

ITEM	MATERIALES	CAN.	MED.	MARCA	P/U	TOTAL
2	Alambre negro de Atar.	100	Kg..	ACARBRAG	\$ 24,18	\$ 2.418,00
8	Emulsion Asfaltica x 18 Lts.	20	Un.	ACUATECH	\$ 191,58	\$ 3.831,60
13	Ladrillos Portante de 18 cm.	13000	Un.	CHIRINO	\$ 14,56	\$ 189.280,00
14	Ladrillos Portante de 13 cm.	6000	Un.	CHIRINO	\$ 11.15	\$ 66.900,00
17	Metal Desplegable	300	Mts.		\$ 15.22	\$ 4.566,00
20	Clavos de 2"	200	Kg.	ACERBRAG	\$ 27.05	\$ 5.410,00
21	Clavos de 2 1/2	400	Kg.	ACERBRAG	\$ 26.23	\$ 10.492,00
22	Telgopor Granulado	300	Un.	A.M.	\$ 57.58	\$ 17.274,00
23	Viguetas 3,60 mts	90	Un.	TENSOLITE	\$ 173,00	\$ 15.570,00
24	Viguetas 3,80 mts.	240	Un.	TENSOLITE	\$ 182,53	\$ 43.807,20
25	Viguetas 3,40 mts.	90	Un.	TENSOLITE	\$ 162.82	\$ 14.653,80
26	Grancilla	10	Mts	RIO CUARTO	\$ 335.88	\$ 3.358,80
27	Ladrillos P/ TECHO 12,50	5800	Mts.	CHIRINO	\$ 15,35	\$ 89.030,00
					TOTAL	\$ 466.591,40

Art. 2: IMPUTAR el gasto mencionado en los Art. 1 en la partida presupuestaria del presupuesto vigente 2.3.01.02.06 CABRERA, MI CASA N°6.

General Cabrera, 28 de Octubre de 2016.

DECRETO N°427/16

Art. 1: LLAMESE a CONCURSO PUBLICO DE PRECIOS para la adquisición de **36 LUMINARIAS LED PARA ALUMBRADO PUBLICO.**

Art. 2: Especificaciones técnicas. Luminarias de Alumbrado Público **LED** de luz fría blanca, equivalente a lámpara de sodio de 250W.

Art. 3: Aceptación de Propuestas. Las ofertas serán recibidas en secretaria de la Municipalidad de General Cabrera en sobre cerrado con la inscripción **“CONCURSO PUBLICO DE PRECIOS - ADQUISICIÓN DE “LUMINARIAS LED DE ALUMBRADO PUBLICO” - DECRETO N°427/16,** conteniendo la oferta en original y copia expresada en moneda de curso legal, firmada por el oferente o su representante, condición que deberá acreditarse con documento idóneo. La oferta deberá consignar el precio en forma completa (I.V.A. incluido). El oferente deberá especificar la forma de pago de los bienes cotizados. El sobre a presentar deberá contener:

La oferta económica, considerando que los bienes a adquirir deben ser puestos en la ciudad de General Cabrera.

La garantía de la propuesta constituida conforme lo dispone el presente pliego en el Art. 4.

Detalle de los números de inscripción en los diversos organismos fiscales y de previsión social, constancia de CUIT.

Declaración expresa de sometimiento a la jurisdicción de los Tribunales de la Ciudad de Río Cuarto y renuncia a todo otro fuero o jurisdicción que pudiese corresponder para entender en toda cuestión que se suscite con motivo de esta licitación pública y su posterior adjudicación y ejecución del contrato.

Nómina de Clientes habituales de compra de este tipo de bien.

Especificaciones técnicas de los bienes ofrecidos.

La fecha para su **recepción** será a partir del día **31 de Octubre del 2016** hasta las **11:45 horas** del día **18 de Noviembre de 2016.**

Art. 4: Garantías. Para afianzar el cumplimiento de todas sus obligaciones los proponentes y adjudicatario deberán presentar las siguientes garantías:

A).- **Garantía de la Propuesta.**

Los proponentes deberán constituir una garantía única de propuesta por una suma equivalente al **cinco por ciento (5%)** de la propuesta y tendrá vigencia por el término de mantenimiento de la oferta como mínimo. Dicha garantía podrá constituirse por cualquiera de las siguientes formas:

a) En efectivo: Se depositará en Cuenta del Banco de Córdoba – Sucursal General Cabrera, Cta. Cte. Nro. 0000007/09, CBU 020038920100000000797, CUIT N°30-99905143-6, de la Municipalidad de General Cabrera.

b) Fianza bancaria o seguro de caución a favor de la Municipalidad de General Cabrera.

c) Documento a favor del Municipio de General Cabrera suscripto por los representantes legales del oferente con firma certificada por Escribano Público.

B).- **Garantía de Adjudicación.**

Será equivalente al **cinco por ciento (5%)** del monto de la adjudicación, y tendrá vigencia hasta que se entregue el bien objeto de licitación a la Municipalidad previa conformidad de ésta. Esta garantía podrá constituirse de las mismas formas que las establecidas para la garantía de la propuesta. El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales importará la pérdida de esta garantía de adjudicación del contrato.

Esta garantía no estará limitada en el tiempo, sino que deberá mantener su vigencia hasta que se haya aprobado la recepción definitiva del bien.

Art. 5°: Lugar y fecha de apertura de sobres. La apertura se realizará en la sede de la Municipalidad de General Cabrera, el día **18 de Noviembre de 2016 a las 12:00 horas**. Si el día fijado para la apertura fuese declarado no laborable o inhábil para la Administración Pública Municipal, dicho acto tendrá lugar el siguiente día laborable a la misma hora.

Art. 6°: Acto de Apertura. En el lugar, día y hora establecida el Departamento Ejecutivo procederá a abrir las propuestas en presencia de los interesados que concurran al acto. Se procederá a dar lectura a las mismas y se labrará acta donde consten los precios de las cotizaciones de cada una de las propuestas, como así también las observaciones que crean convenientes formular los presentes.

No se aceptarán, bajo ningún concepto, las ofertas que sean presentadas o que lleguen por correo o cualquier otro medio, luego de la hora fijada en los avisos del llamado a concurso para la apertura de las propuestas, aún cuando la apertura de los sobres se haya retrasado y todavía no se haya abierto ninguno de ellos en el momento que pretenda efectuarse la presentación y aún cuando se justifique por el matasellos u otro elemento que se han despachado a tiempo.

Art. 7: Mantenimiento de la Oferta. Los oferentes se obligan a mantener sus ofertas por el término de **30 días** contados desde la fecha de apertura de sobres. El desistimiento de la oferta antes del vencimiento del plazo de validez establecido deberá ser comunicado en forma fehaciente al municipio.

Art. 8: Adjudicación. La adjudicación la efectuará el Departamento Ejecutivo Municipal (D.E.M), previa evaluación de las propuestas presentadas. La adjudicación recaerá a favor de la oferta que resulte evaluada como la más conveniente. En caso de que existan dos o más ofertas que resulten ser idénticamente evaluadas, la Municipalidad de General Cabrera se reserva el derecho de seleccionar la que juzgue más conveniente, siempre que esté dentro de las bases y condiciones establecidas. Las propuestas que no se ajusten al presente Decreto de Bases y Condiciones no será tomada en consideración.

La adjudicación será notificada al interesado y al resto de los oferentes.

La presentación de una sola oferta, no será causal de la anulación automática del llamado a Concurso salvo que así lo decida el Departamento Ejecutivo luego de la evaluación de dicha oferta. El Departamento Ejecutivo podrá declarar desierto el Concurso cuando ninguna de las ofertas satisfaga las exigencias, o rechazar las ofertas si son todas superiores al presupuesto oficial.

Art. 9: Computo de los plazos. Todos los plazos establecidos en el presente pliego, salvo los que estuvieran expresamente indicados en contrario, serán computados en días hábiles para la Administración Pública Municipal.

Art. 10: Costo del Pliego. Sin costo.

Art. 11: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno

Art. 12: COMUNIQUESE, Publíquese, Dése al registro Municipal y Archívese.

General Cabrera, 28 de Octubre de 2016.

DECRETO N°428/16

Art. 1°: LLAMESE a CONCURSO PUBLICO DE PRECIOS en la localidad de General Cabrera para la adquisición de **materiales para Agua, Gas, Cloaca**, según detalle en Anexo I del presente Decreto, para el *Plan de Viviendas Municipales “Cabrera, Mi Casa N°4”*.

Art. 2°: Los oferentes deben especificar tipos y marcas de los materiales de construcción. Los oferentes deberán ser depositarios de los materiales que se les adjudiquen, debiendo garantizar la entrega de éstos.

Art. 3°: Garantía. La Municipalidad retendrá del monto total adjudicado en concepto de garantía única de adjudicación, el cinco por ciento (5%), por el tiempo que demande la entrega total de los materiales adjudicados.

Art. 4°: Aceptación de Propuestas. Las ofertas serán recibidas en secretaria de la Municipalidad de General Cabrera en sobre cerrado con la inscripción **“CONCURSO PUBLICO DE PRECIOS PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES P/AGUA, GAS, CLOACAS – PLAN DE VIVIENDAS CABRERA, MI CASA N°4” – Decreto N°428/16**, conteniendo la oferta en original y copia expresada en moneda de curso legal, firmada por el oferente o su representante, condición que deberá acreditarse con documento idóneo. La oferta deberá consignar el precio por artículo en forma completa (IVA incluido).

Las ofertas se recibirán a partir del **de 31 OCTUBRE de 2016 en horario municipal hasta las 11:45 horas del día 07 de NOVIEMBRE de 2016**.

Art. 5°: Lugar y fecha de apertura de sobres. La apertura de sobres se realizará en las Oficinas de la Dirección de Viviendas de la Municipalidad de General Cabrera, el día **07 de NOVIEMBRE de 2016 a las 12:00 horas**. Si el día fijado para la apertura fuese declarado no laborable o inhábil para la Administración Pública Municipal, dicho acto tendrá lugar el siguiente día hábil laborable a la misma hora.

Art. 6°: Acto de Apertura. En el lugar, día y hora establecida el Departamento Ejecutivo procederá a abrir las propuestas en presencia de los interesados que concurran al acto. Dicho acto de apertura será fiscalizado por miembros de la Comisión de adjudicatarios. Se procederá a dar lectura a las mismas y se labrará el acta donde consten los precios de las cotizaciones de cada una de las propuestas, como así también las observaciones que crean convenientes formular los presentes. No se aceptarán, bajo ningún concepto, las ofertas que sean presentadas o que lleguen por correo o cualquier otro medio, luego de la hora fijada en los avisos del llamado a concurso para la apertura de las propuestas, aún cuando la apertura de los sobres se haya retrasado y todavía no se haya abierto ninguno de ellos en el momento que pretenda efectuarse la presentación y aún cuando se justifique por el matasellos u otro elemento que se han despachado a tiempo.

Art. 7: Mantenimiento de la Oferta. Los oferentes se obligan a mantener sus ofertas por el término de **30 días** contados desde la fecha de apertura de sobres. El desistimiento de la oferta antes del vencimiento del plazo de validez establecido deberá ser comunicado en forma fehaciente al municipio.

Art. 8: Adjudicación. La adjudicación la efectuará el D.E.M con acuerdo de la Comisión fiscalizadora

de adjudicatarios del Plan de Viviendas “Cabrera, Mi Casa N°4”, previa evaluación de las propuestas presentadas. La adjudicación se realizara por ítem y/o en forma global, a favor de la oferta que resulte evaluada como la más conveniente. En caso de que existan dos o más ofertas que resulten ser idénticamente evaluadas, el D.E.M. con acuerdo de la comisión fiscalizadora de adjudicatarios se reservan el derecho de seleccionar la que juzgue más conveniente, siempre que esté dentro de las bases y condiciones establecidas. Las propuestas que no se ajusten al presente Decreto de Bases y Condiciones no será tomada en consideración.

La adjudicación será notificada al interesado y al resto de los oferentes.

La presentación de una sola oferta, no será causal de la anulación automática del llamado a Concurso salvo que así lo decida el D.E.M. luego de la evaluación de dicha oferta. El D.E.M. podrá declarar desierto el Concurso cuando ninguna de las ofertas satisfaga las exigencias establecidas en el presente Decreto.

Art. 9°: Computo de los plazos. Todos los plazos establecidos en el presente pliego, salvo los que estuvieran expresamente indicados en contrario, serán computados en días y horarios hábiles para la Administración Pública Municipal.

Art. 10°: Conocimiento de las condiciones. Por el solo hecho de formular la propuesta, se tendrá al oferente por compenetrado de las bases y condiciones del presente Concurso de Precios.

Art. 11°: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno

Art. 12°: COMUNIQUESE, Publíquese, Dése al registro Municipal y Archívese.

ANEXO I - Decreto N°428/16

“PLAN DE VIVIENDAS MUNICIPALES CABRERA, MI CASA N°4”

Materiales para el agua, Gas, Cloacas:

ITEM	MATERIAL P/CONEXIÓN DE AGUA					
	DETALLE	CANT.	MED.	MARCA	P/UNIT.	TOTAL
1	CAÑO DE 4 MTS. X 20MM	65	UN.			
2	CAÑO DE 4MTS. X 25MM	35	UN.			
3	LLAVE ESFERICA DE 25MM	20	UN.			
4	LLAVE ESFERICA DE 13MM	5	UN.			
5	CODO 90° A 20MM	100	UN.			
6	CODO 90° C/ROSCA HEMBRA 20X 1/2	60	UN.			
7	TUBO HEMBRA 20 X 3/8	10	UN.			
8	CURVA A 90° DE 20MM	30	UN.			
9	CURVA A 90° DE 25MM	10	UN.			
10	CURVA DE SOBREPASO DE 20MM	30	UN.			
11	CURVA DE SOBREPASO DE 25MM	10	UN.			
12	TE NORMAL DE 20MM	50	UN.			
13	TE CON ROSCA CENTRAL HEM. 20X1/2	10	UN.			

14	CODO 90° A 25MM	50	UN.			
15	TEE NORMAL DE 25MM	20	UN.			
16	TUBO HEMBRA C/ENCHUFE MACHO 20X1/2	10	UN.			
17	TUBO MACHO 20X1/2	20	UN.			
18	CODO 90° C/ROSCA HEMBRA 25X3/4	10	UN.			
19	TEE 32 MM	35	UN.			
20	UNION NORMAL 25MM	30	UN.			
21	UNION NORMAL DE 20MM	30	UN.			
22	TAPONES DE 1/2	50	UN.			
23	TAPONES DE 3/4	15	UN.			
24	TEE 32X25MM	10	UN.			
25	CANILLA DE 13 BRONCE	10	UN.			
26	TUBO MACHO C/ENCHUFE MACHO 25X3/4	10	UN.			
27	CINTA TEFLON	10	UN.			
28	ESPIGA ROSCA DE 1/2	5	UN.			
29	BUJE DE REDUCCION 25X20	30	UN.			
30	TEE 25 X 3/4 RH	10	UN.			
31	LLAVE DE PASO DE 25MM CROMADA	20	UN.			
					TOTAL	

ANEXO II - Decreto N°428/16
"PLAN DE VIVIENDAS MUNICIPALES CABRERA, MI CASA N°4"

ITEM	P/CONEXIÓN DE GAS	CANT	MED	MARCA	P/U	TOTAL
1	CODO HH 1" X 3/4 REDUCCION	5	Un.			
2	TAPON M 3/4 DEMA GAS	5	Un.			
3	CODO HH 90° DE 1" DEMA GAS	30	Un.			
4	NIPLES 1 X 150MM DEMA GAS	5	Un.			
5	TEE 1" DEMA GAS	15	Un.			
6	BUJES R 1 X 3/4 DEMA GAS	10	Un.			
7	BUJES R 1 X 1/2 DEMA GAS	10	Un.			
8	CODOS HH 90° DE 3/4 DEMA GAS	30	Un.			
9	CODOS HH RED 3/4 X 1/2	10	Un.			
10	CODOS HH 90 1/2 DEMA GAS	40	Un.			
11	LLAVES DE PASO C/CAMPANA DE 13MM	10	Un.			

12	LLAVES DE PASO C/CAMPANA DE 19MM	10	Un.			
13	PINTURA EPOXI GAS X 250.	5	Un.			
14	PINCEL	5	Un.			
15	LITARGIRIO X 500	10	Un.			
16	GLICERINA X 200 GRS.	10	Un.			
17	GRAMPAS 1" Galvanizada	20	Un.			
18	GRAMPAS OMEGA 3/4 GALVANIZADO	15	Un.			
19	GRAMPAS 1/2 GALVANIZADO DEMA GAS	20	Un.			
20	TORNILLOS 21-50	110	Un.			
21	TARUGO DE 8MM	110	Un.			
22	CAÑO EPOXI 1X6,40 MTS. DEMA GAS	10	Un.			
23	CAÑO EPOXI 3/4 X 6,40MTS. DEMA GAS	5	Un.			
24	CAÑO EPOXI 1/2 X 6,40MTS. DEMA GAS	10	Un.			
25	CINTA TEFLON 3/4 X 10 ALTA DENSIDAD	5	Un.			
26	GRASA GRATIFICADA X 40 GRS.	5	Un.			
27	TAPONES M 1/2 DEMA GAS	20	Un.			
28	TEE 3/4 DEMA GAS	5	Un.			
29	BUJES R 3/4 X 1/2 DEMA GAS	10	Un.			
31	CAÑO DE CHAPA 3" X 1	25	Un.			
32	CAÑO DE CHAPA 4 " X 1	5	Un.			
33	CUPLAS DE 1"	10	Un.			
34	CUPLAS DE 3/4	10	Un.			
35	CUPLAS DE 1/2	10	Un.			
36	POLIGUARD x 10 mts	10	Un.			
				TOTAL		

ANEXO III - Decreto N°428/16

"PLAN DE VIVIENDAS MUNICIPALES CABRERA, MI CASA N°4"

ITEM	P/CONEXIÓN DE CLOACAS	CANT.	MED.	MARCA	P/U	TOTAL
1	CAÑO DE 110 X 4MTS.	50	UN.			
2	CAÑO DE 63 X 4MTS.	10	UN.			
3	CAÑO DE 40 X 4MTS.	10	UN.			
4	CODO A 87° M/H X 40°	30	UN.			
5	CODO A 87° H/H X 110	15	UN.			

6	CODO 87° A 63 M/H	20	UN.			
7	CODO 87° A 40 H/H	30	UN.			
8	CODO 45° A 40 M/H	30	UN.			
9	CODO 45° A 63 H/H	15	UN.			
10	CODO 45° A 110 M/H	5	UN.			
11	CUPLA DE 110	30	UN.			
12	CUPLA DE 63	20	UN.			
13	CUPLA DE 40	15	UN.			
14	Y RAMAL 45° C/REDUCCION 110 X 63	10	UN.			
15	Y RAMAL 87° C/REDUCCION 110 X 63	5	UN.			
16	PILETA DE PATIO X 5 ENTRADAS	10	UN.			
17	CUPLA DE REDUCCION M/H 63X50	5	UN.			
18	CUPLA DE REDUCCION M/H 110 X 63	5	UN.			
19	CUPLA DE REDUCCION M/H 50 X 40	5	UN.			
20	SOLUCION LUBRICANTE X 400	10	UN.			
21	CODO A 45° H/H 110	10	UN.			
22	CODO A 45° H/H 40	20	UN.			
23	CODO A 45° M/H 63	5	UN.			
24	RAMAL TEE 87° 110X110	5	UN.			
25	TAPA DE 110	5	UN.			
26	LOZETAS DE 50 X50	5	UN.			
27	EMBUDOS FRONTAL 110 PVC	10	UN.			
28	REJILLAS HF 20X20	10	UN.			
				TOTAL		

FIRMA:

ACLARACION:

DNI:

RESOLUCIONES

La resoluciones son firmados por el Intendente Municipal Marcos Carasso
y el Secretario de Gobierno Ricardo Ravotti

General Cabrera, 12 de Octubre de 2016

RESOLUCIÓN N° 193/16

ART.1.-CONCEDER a la firma **COINCIDIR S.A.**, CUIT N° 30-68398950-5, la autorización correspondiente para anexar actividades comerciales en el rubro **OPERACIONES DE PRESTAMOS QUE SE EFECTUEN A EMPRESAS COMERCIALES, INDUSTRIALES, AGROPECUARIAS, FINANCIERAS O DE SERVICIOS QUE NO SEAN LAS OTORGADAS POR LAS ENTIDADES INVOLUCRADAS EN LOS APARTADOS ANTERIORES (Tarjeta de crédito)**, en el local ubicado en calle Santa Fe 982, de esta ciudad, a partir del día **01 de Septiembre 2016**, bajo el número de Inscripción **N° 00000131** en la Tasa por Servicios de Inspección General e Higiene que inciden sobre la Actividad Comercial, Industrial y de Servicios,

General Cabrera, 12 de Octubre de 2016

RESOLUCIÓN N° 194/16

ART.1.-CONCEDER a la Sra. **BUFFA, Susana Beatriz**, DNI N° 21.404.261, la autorización correspondiente iniciar actividades comerciales en los rubros **FRUTAS Y VERDURAS (Verdulería)**, en el local ubicado en calle 20 de Septiembre 1244, Local 2, de esta ciudad, a partir del día **01 de Junio de 2016**, bajo el número de Inscripción **N° 00002662** en la Tasa por Servicios de Inspección General e Higiene que inciden sobre la Actividad Comercial, Industrial y de Servicios,

General Cabrera, 12 de Octubre de 2016

RESOLUCIÓN N° 195/16

ART.1.-OTORGAR al Sr. **VARGAS, Dante Nicolás**, D.N.I. 22.857.444, con domicilio comercial en Av. Belgrano 1304, de esta ciudad, la **BAJA** de la habilitación **N° 0002416** en la Tasa por Servicios de Inspección General e Higiene que inciden sobre la Actividad Comercial, Industrial y de Servicios, en el rubro **ALMACENES SIN DISCRIMINAR RUBROS (Despensa)**, a partir del **31 de Agosto de 2016.-**

General Cabrera, 12 de Octubre de 2016

RESOLUCIÓN N° 196/16

ART.1.-OTORGAR la Sra. **OTTANI, Ana Luz**, D.N.I. 30.709.725, con domicilio comercial en calle 20 de Junio 1145, de esta ciudad, la **BAJA** de la habilitación **N° 00002362** en la Tasa por Servicios de Inspección General e Higiene que inciden sobre la Actividad Comercial, Industrial y de Servicios, en el rubro **GENEROS TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR, ETC (Venta de ropa)**, a partir del **26 de Septiembre de 2016.-**

General Cabrera, 12 de Octubre de 2016

RESOLUCIÓN N° 197/16

ART.1.-OTORGAR al Sr. **BRUN, Hugo Delfor**, D.N.I. 10.640.309, con domicilio comercial en Bv. Italia 1037, de esta ciudad, la **BAJA** de la habilitación **N° 0002532** en la Tasa por Servicios de Inspección General e Higiene que inciden sobre la Actividad Comercial, Industrial y de Servicios, en el rubro **REPARACIONES NO CLASIFICADAS EN OTRA PARTE (Servicios de electricidad)**, a partir del **30 de Septiembre de 2016.-**

General Cabrera, 12 de Octubre de 2016

RESOLUCIÓN N° 198/16

ART.1.-CONCEDER a la Sra. **TRAPELCI, María Cecilia**, DNI N° 31.020.111, la autorización correspondiente iniciar actividades comerciales en el rubro **TRANSPORTE CPOR CARRETERA NO CLASIFICADO EN OTRA PARTE (Fletes y comisiones)**, en el local ubicado en calle Las Heras 1477, de esta ciudad, a partir del día **03 de Octubre de 2016**, bajo el número de Inscripción **N° 00002663** en la Tasa por Servicios de Inspección General e Higiene que inciden sobre la Actividad Comercial, Industrial y de Servicios,

General Cabrera, 13 de Octubre de 2016

RESOLUCIÓN N° 199/16

ART.1.-OTORGAR la Sra. **RIVERO, Alejandra**, D.N.I. 20.245.573, con domicilio comercial en calle Laprida 351, de esta ciudad, la **BAJA** de la habilitación **N° 0000648** en la Tasa por Servicios de Inspección General e Higiene que inciden sobre la Actividad Comercial, Industrial y de Servicios, en el rubro **ALMACENES SIN DISCRIMINAR RUBROS (Despensa)**, a partir del **31 de Agosto de 2016.-**

General Cabrera, 13 de Octubre de 2016

RESOLUCIÓN N° 200/16

ART.1.-CONCEDER a la Sra. **RIVERO, Alejandra Viviana**, DNI N° 20.245.573, la autorización correspondiente iniciar actividades comerciales en los rubros **ALMACENES SIN DISCRIMINAR RUBROS (Despensa)**, en el local ubicado en calle Laprida 361, de esta ciudad, a partir del día **01 de Septiembre de 2016**, bajo el número de Inscripción **N° 00002664** en la Tasa por Servicios de Inspección General e Higiene que inciden sobre la Actividad Comercial, Industrial y de Servicios,

General Cabrera, 13 de Octubre de 2016

RESOLUCIÓN N° 201/16

ART.1.-CONCEDER al Sr. **MERIDA, Iván Matías**, DNI N° 26.102.237, la autorización correspondiente iniciar actividades comerciales en el rubro **MUEBLES DE MADERA, METALES Y OTROS MATERIALES (Venta muebles)**, en el local ubicado en calle Tucumán 1080, de esta ciudad, a partir del día **01 de Octubre de 2016**, bajo el número de Inscripción **N° 00002665** en la Tasa por Servicios de Inspección General e Higiene que inciden sobre la Actividad Comercial, Industrial y de Servicios,

General Cabrera, 13 de Octubre de 2016

RESOLUCIÓN N° 202/16

ART.1.-CONCEDER a la Sra. **GONZALEZ, Daniela Liliana**, DNI N° 37.440.350, la autorización correspondiente iniciar actividades comerciales en el rubro **GENEROS TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR, ETC (Venta de ropa)**, en el local ubicado en calle Córdoba 1270, de esta ciudad, a partir del

día **01 de Octubre de 2016**, bajo el número de Inscripción **N° 00002666** en la Tasa por Servicios de Inspección General e Higiene que inciden sobre la Actividad Comercial, Industrial y de Servicios,

General Cabrera, 13 de Octubre de 2016

RESOLUCIÓN N° 203/16

ART.1.-CONCEDER a la Sra. **GRUPO TEXTIL BA S.R.L.**, CUIT N° 30-70872512-5, la autorización correspondiente iniciar actividades comerciales en los rubros **GENEROS TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR, ETC. (Venta de prendas de vestir y blanco)**, en el local ubicado en Bv. Buenos Aires 826, Local 1, de esta ciudad, a partir del día **01 de Octubre de 2016**, bajo el número de Inscripción **N° 00002667** en la Tasa por Servicios de Inspección General e Higiene que inciden sobre la Actividad, Comercial, Industrial y de Servicios,

General Cabrera, 14 de octubre de 2016.-

Resolución N° 204/16

Art.1°: OTORGAR el periodo de licencia por maternidad y nacimiento de hijo, al personal que se desempeña en esta Municipalidad, de acuerdo al siguiente organigrama:

LEG.	AGENTE	DIAS	FECHA
778	PERENO, María Delia	180	17/10/2016 al 16/04/2017

General Cabrera, 25 de Octubre de 2016

RESOLUCIÓN N° 205/16

ART.1.-CONCEDER al **BELGRANO CABRERA JOCKEY CLUB**, CUIT N° 33-68395227-9, la autorización correspondiente iniciar actividades comerciales en los rubros **BILLETES DE LOTERIAS O RIFAS Y OTROS JUEGOS (Juegos de azar)**, en el local ubicado en 25 de Mayo 503, de esta ciudad, a partir del día **01 de Julio de 2016**, bajo el número de Inscripción **N° 00002118** en la Tasa por Servicios de Inspección General e Higiene que inciden sobre la Actividad, Comercial, Industrial y de Servicios,

General Cabrera, 25 de Octubre de 2016

RESOLUCIÓN N° 206/16

ART.1.-CONCEDER a la Sra. **SIMON, María Celeste**, DNI N° 26.923.148, la autorización correspondiente iniciar actividades comerciales en el rubro **SERVICIOS PERSONALES NO CLASIFICADOS EN OTRA PARTE (Escuela de danzas)**, en el local ubicado en Bv. Buenos Aires 1162, de esta ciudad, a partir del día **01 de Marzo de 2016**, bajo el número de Inscripción **N° 00002668** en la Tasa por Servicios de Inspección General e Higiene que inciden sobre la Actividad Comercial, Industrial y de Servicios,

General Cabrera, 25 de Octubre de 2016

RESOLUCIÓN Nº 207/16

ART.1.-CONCEDER al Sr. **CARRANZA, Raúl Edgardo**, DNI N° 21.719.536, la autorización correspondiente iniciar actividades comerciales en el rubro **ALMACENES Y ESTABLECIMIENTOS DE VENTA DE ALIMENTOS (Venta de productos dietéticos)**, en el local ubicado en calle 9 de Julio 984, de esta ciudad, a partir del día **17 de Octubre de 2016**, bajo el número de Inscripción N° **00002669** en la Tasa por Servicios de Inspección General e Higiene que inciden sobre la Actividad Comercial, Industrial y de Servicios,

General Cabrera, 25 de Octubre de 2016

RESOLUCIÓN Nº 208/16

ART.1.-OTORGAR al Sr. **RACTORET, Maximiliano Miguel**, D.N.I. 10.640.309, con domicilio comercial en Sarmiento 982 , de esta ciudad, la **BAJA** de la habilitación N° **0002430** en la Tasa por Servicios de Inspección General e Higiene que inciden sobre la Actividad Comercial, Industrial y de Servicios, en el rubro **ALMACENES Y ESTABLECIMIENTOS DE VENTA DE ALIMENTOS (Despensa)**, a partir del **15 de Septiembre de 2016.-**

General Cabrera, 25 de Octubre de 2016

RESOLUCIÓN Nº 209/16

ART.1.-CONCEDER al Sr. **RAMOS MANRIQUE, Omar**, DNI N° 94.560.757, la autorización correspondiente iniciar actividades comerciales en el rubro **CONSTRUCCION (Albañil)**, en el local ubicado en calle Maipú 665, de esta ciudad, a partir del día **01 de Enero de 2016**, bajo el número de Inscripción N° **00002670** en la Tasa por Servicios de Inspección General e Higiene que inciden sobre la Actividad Comercial, Industrial y de Servicios,

General Cabrera, 26 de Octubre de 2016

RESOLUCIÓN Nº 210/16

ART.1.-CONCEDER a la firma **JLA CONO SUR S.A.**, CUIT N° 30-71500651-7, la autorización correspondiente iniciar actividades comerciales en los rubros **SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS NO CLASIFICADOS EN OTRA PARTE (Servicios de análisis de calidad y buenas prácticas de laboratorio)**, en el local ubicado en Bv. Italia 1150, Local 2, de esta ciudad, a partir del día **01 de Octubre de 2016**, bajo el número de Inscripción N° **00002671** en la Tasa por Servicios de Inspección General e Higiene que inciden sobre la Actividad, Comercial, Industrial y de Servicios,

General Cabrera, 26 de Octubre de 2016

RESOLUCIÓN Nº 211/16

ART.1.-CONCEDER a la Sra. **ORTIZ, Vanesa Celeste**, DNI N° 40.417.920, la autorización correspondiente iniciar actividades comerciales en el rubro **RESTAURANT, CAFÉ, TABERNAS Y OTROS (Pizzería y comidas rápidas)**, en el local ubicado en calle 25 de Mayo 659, de esta ciudad, a partir del día **03 de Octubre de 2016**,

bajo el número de Inscripción N° **00002672** en la Tasa por Servicios de Inspección General e Higiene que inciden sobre la Actividad Comercial, Industrial y de Servicios,

General Cabrera, 25 de Octubre de 2016

RESOLUCIÓN N° 212/14

ART.1.-CONCEDER al Sr. **BELZAGUI, Arturo Gabriel**, DNI N° 18.343.569, en representación del CIRCO MERLIN, la autorización correspondiente para instalar un **CIRCO** en el predio ubicado en Bv. Juan Manuel Fangio y Bolívar de esta ciudad, a partir del día **25 de Octubre de 2016** hasta el día **01 de Noviembre de 2016**.

ORDENANZAS

TEMA: LLAMADO A LICITACION PUBLICA DE PRECIOS PARA LA EJECUCION DE LA OBRA "AMPLIACION DE LA RED COLECTORA CLOACAL".

ORDENANZA N°1587/16

Artículo 1°: LLAMAR a Licitación Pública de Precios para contratar la ejecución de la obra "**Ampliación de la Red Colectora Cloacal**", a ser financiada con fondos del ENOHSa a través del Programa PROMES.-

Artículo 2°: La contratación prevista en el artículo anterior será realizada en un todo de acuerdo a lo establecido en el Pliego General de Bases y Condiciones Particulares, el cual ha sido acordado con ENOSHA, que se agregan y son parte de la presente Ordenanza.-

Artículo 3°: FIJAR el monto del Presupuesto Oficial en la suma de **\$6.962.894,34** (pesos seis millones novecientos sesenta y dos mil ochocientos noventa y cuatro con 34/100) incluido el IVA.-

Artículo 4°: Fijese para el día 12 de Octubre de 2016 la fecha para el inicio de Publicación del aviso de llamado a Licitación según lo especificado en el Inc. 4 del Pliego General de Bases y Condiciones Particulares para Licitación Publica.-

Artículo 5°: FIJAR el día 11 de Noviembre de 2016 a las 12:00 hs., para el **Acto de Apertura** de propuestas que tendrá lugar en la Intendencia de la Municipalidad de General Cabrera, sita en calle Bv. Buenos Aires N° 1.051.-

Artículo 6°: La presentación de las propuestas será en la Secretaría de Gobierno de la Municipalidad en sobre cerrado con la inscripción "**LICITACION PUBLICA DE PRECIOS ORDENANZA N° 1587/16 – OBRA AMPLIACION DE LA RED COLECTORA CLOACAL**", sita en Bv. Buenos Aires N° 1.051, hasta las 11:00 hs. del día 11 de Noviembre de 2016.-

Artículo 7°: Créase la Comisión de Preadjudicación de acuerdo al Art.11° del PLIEGO GRAL. DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA. Estará integrada por un miembro del Ejecutivo y dos Concejales, uno por la mayoría y uno por la minoría, el Sub Secretario de Economía y Finanzas, el Secretario de Obras Públicas y dos técnicos a designar por la Secretaría de Obras Públicas.

Artículo 8°: La adquisición del Pliego General de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas es **sin costo**.-

Artículo 9°: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE GENERAL CABRERA, EN SESION ORDINARIA DEL DÍA 04/10/16, CONSTANDO EN ACTA N° 1331. APROBADA POR UNANIMIDAD.

TEMA: AUTORIZACION PARA ESCRITURACION TERRENO. EPAM.

ORDENANZA N°1588/16

Art.1°) AUTORIZAR al Sr. Intendente Municipal, Lic. Marcos Gustavo Carasso, a suscribir la Escritura Traslativa de Dominio, el que es parte de la: **CI: 01 SE: 02 MA: 075 Lote: 103**, a favor de los Sres. **AGÜERO OSCAR RAMÓN, DNI N° 17.189.614** y **ALTAMIRANO MARIA DE LOS ANGELES DNI N° 20.245.412**.

Art.2°) Comuníquese, publíquese, dese a Registro Municipal y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE GENERAL CABRERA, EN SESION ORDINARIA DEL DÍA 18/10/16, CONSTANDO EN ACTA N° 1332. APROBADA POR UNANIMIDAD.

TEMA: CONTRIBUCION POR MEJORAS DE ADOQUINADO CALLES CORDOBA y URUGUAY.

ORDENANZA N°1589/16

ART. N° 1: DECLARASE la **obra de** adoquinado de la calle Córdoba entre calles Junín y Perú y la calle Uruguay entre calles Las Heras y Bv. España, de **utilidad pública y de pago obligatorio**, y establécese que el monto total a que ascienden los trabajos descriptos serán pagados obligatoriamente por los propietarios de los inmuebles que por su ubicación se encuentran en la zona beneficiada por dichos trabajos bajo el **RÉGIMEN DE CONTRIBUCIÓN POR MEJORAS**. Estarán obligados al pago establecido precedentemente todos los inmuebles inclusive los de propiedad nacional y provincial incluyendo sin excepción toda clase de entidad o institución de cualquier índole que sea. Solo y exclusivamente la propiedad beneficiada por las obras responde al pago de esta contribución por tratarse de una mejora especial.

ART. N° 2: EL monto total de los trabajos necesarios para realizar la obra de la presente ordenanza serán pagados conforme se define en el Art.1 de la presente.

ART. N° 3: QUEDAN liberados del pago todos los terrenos municipales destinados a servicios públicos, incluyendo las plazas, paseos públicos y todo espacio verde de dominio público municipal.

ART. N° 4: ADOPTASE como número de unidades de vivienda tributarias alcanzadas por la presente ordenanza, las que surgen del padrón oficial de esta Municipalidad en el sector establecido por el Art.1.

ART. N° 5: EL cobro de la contribución por mejoras que genera la obra será realizada por la Municipalidad de General Cabrera a los propietarios beneficiados por la misma.

ART. N° 6: ESTABLECESE que el costo de la Obra será determinado por el D.E.M. por decreto, una vez conocido el costo definitivo de la obra.

ART. N° 7: EL sistema de cobro de los importes correspondientes a las contribuciones por mejoras que la obra genera deberán ser efectuados por los propietarios beneficiados por la misma, los que podrán efectuar el pago de contado o a plazos. Se establece, pago de contado: se podrá abonar con un 10% de descuento y el plan de pago en cuotas: se podrá abonar en un plazo máximo de 30 cuotas mensuales y consecutivas. La tasa de interés aplicable a dicha financiación será la determinada por la Ordenanza Tarifaria Anual, aplicándose para la amortización del crédito el Sistema Francés de Amortización.

ART. N° 8: FACULTASE al Departamento Ejecutivo Municipal para establecer planes de pagos especiales que por razones particulares de los contribuyentes obligados al pago de la Contribución por mejoras no puedan afrontar el pago de la obra previo informe del departamento de Acción Social.

ART. N° 9: PARA cada vecino contribuyente beneficiado por estas obras se determinará el número de unidades de inmuebles que le corresponden y se confeccionará un solo certificado de contribución por mejoras, el que contendrá los conceptos que corresponden abonar.

Una vez aprobados los certificados por la Inspección de obras y visados por la Secretaría de Obras Públicas de la Municipalidad, se efectuará la correspondiente notificación a los propietarios beneficiados.

El propietario tendrá un plazo de quince días corridos para efectuar las observaciones que estime pertinentes realizar al certificado y para optar en caso de no hacer observaciones por una de las formas de pago previstas en el Art.7.

Vencido el plazo fijado y no habiendo observaciones o resuelto las que se hayan formulado y no habiendo optado por alguna de las formas de pago previstas, se dará por aceptado el certificado y por optado por el plazo máximo.

ART. N° 10: LOS propietarios que hayan optado expresamente por el pago de contado de la contribución por mejoras, deberán hacer efectivo el mismo dentro de los treinta días corridos siguientes a la fecha de la opción. Transcurrido dicho plazo sin que el propietario haya abonado de contado la contribución, la Municipalidad queda facultada para requerir el cobro por la vía judicial correspondiente.

ART. N° 11: LOS propietarios beneficiados por las obras que se acojan al pago en cuotas de la contribución por mejoras, y que no abonen las cuotas en término, a partir de la fecha de vencimiento de cada una de ellas deberán abonar un interés equivalente a la tasa activa que cobra el Banco de la Provincia de Córdoba para sus operaciones de descuento de documentos.

ART. N° 12: LOS propietarios que habiendo optado por el pago en cuotas, resuelven cancelar la deuda, podrán hacerlo en cualquier momento, en ese caso la Municipalidad eliminará la carga de intereses que se haya aditado a las cuotas aún no vencidas.

ART. N° 13: LA Municipalidad de General Cabrera notificará a los beneficiarios de las obras, todo lo que sea atinente a la presente ordenanza, por cualquiera de los siguientes sistemas:

- a) Directamente a los propietarios en su domicilio.
- b) Por carta documento.
- c) Por publicación durante tres días en diario de circulación local, regional o provincial.

ART. N° 14: A todos los efectos se deja establecido que la indicación del nombre del presunto propietario que se designa en el certificado de contribución por mejora a expedirse, es simplemente indicativo, respondiendo la propiedad beneficiada por la obra afectada al pago de la misma, cualquiera sea su propietario real.

ART. N° 15: Comuníquese, publíquese, dese a Registro Municipal y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE GENERAL CABRERA, EN SESION ORDINARIA DEL DÍA 18/10/16, CONSTANDO EN ACTA N° 1332. APROBADA POR UNANIMIDAD.

TEMA: CONTRIBUCION POR MEJORAS DE ADOQUINADO CALLES CORDOBA y URUGUAY.

ORDENANZA N°1589/16

ART. N° 1: DECLARASE la **obra de** adoquinado de la calle Córdoba entre calles Junín y Perú y la calle Uruguay entre calles Las Heras y Bv. España, de **utilidad pública y de pago obligatorio**, y establécese que el monto total a que ascienden los trabajos descriptos serán pagados obligatoriamente por los propietarios de los inmuebles que por su ubicación se encuentran en la zona beneficiada por dichos trabajos bajo el **RÉGIMEN DE CONTRIBUCIÓN POR MEJORAS**. Estarán obligados al pago establecido precedentemente todos los inmuebles inclusive los de propiedad nacional y provincial incluyendo sin excepción toda clase de entidad o institución de cualquier índole que sea. Solo y exclusivamente la propiedad beneficiada por las obras responde al pago de esta contribución por tratarse de una mejora especial.

ART. N° 2: EL monto total de los trabajos necesarios para realizar la obra de la presente ordenanza serán pagados conforme se define en el Art.1 de la presente.

ART. N° 3: QUEDAN liberados del pago todos los terrenos municipales destinados a servicios públicos, incluyendo las plazas, paseos públicos y todo espacio verde de dominio público municipal.

ART. N° 4: ADOPTASE como número de unidades de vivienda tributarias alcanzadas por la presente ordenanza, las que surgen del padrón oficial de esta Municipalidad en el sector establecido por el Art.1.

ART. N° 5: EL cobro de la contribución por mejoras que genera la obra será realizada por la Municipalidad de General Cabrera a los propietarios beneficiados por la misma.

ART. N° 6: ESTABLECESE que el costo de la Obra será determinado por el D.E.M. por decreto, una vez conocido el costo definitivo de la obra.

ART. N° 7: EL sistema de cobro de los importes correspondientes a las contribuciones por mejoras que la obra genera deberán ser efectuados por los propietarios beneficiados por la misma, los que podrán efectuar el pago de contado o a plazos. Se establece, pago de contado: se podrá abonar con un 10% de descuento y el plan de pago en cuotas: se podrá abonar en un plazo máximo de 30 cuotas mensuales y consecutivas. La tasa de interés aplicable a dicha financiación será la determinada por la Ordenanza Tarifaria Anual, aplicándose para la amortización del crédito el Sistema Francés de Amortización.

ART. N° 8: FACULTASE al Departamento Ejecutivo Municipal para establecer planes de pagos especiales que por razones particulares de los contribuyentes obligados al pago de la Contribución por mejoras no puedan afrontar el pago de la obra previo informe del departamento de Acción Social.

ART. N° 9: PARA cada vecino contribuyente beneficiado por estas obras se determinará el número de unidades de inmuebles que le corresponden y se confeccionará un solo certificado de contribución por mejoras, el que contendrá los conceptos que corresponden abonar. Una vez aprobados los certificados por la Inspección de obras y visados por la Secretaría de Obras Públicas de la Municipalidad, se efectuará la correspondiente notificación a los propietarios beneficiados. El propietario tendrá un plazo de quince días corridos para efectuar las observaciones que estime pertinentes realizar al certificado y para optar en caso de no hacer observaciones por una de las formas de pago previstas en el Art.7. Vencido el plazo fijado y no habiendo observaciones o resuelto las que se hayan formulado y no habiendo

optado por alguna de las formas de pago previstas, se dará por aceptado el certificado y por optado por el plazo máximo.

ART. N° 10: LOS propietarios que hayan optado expresamente por el pago de contado de la contribución por mejoras, deberán hacer efectivo el mismo dentro de los treinta días corridos siguientes a la fecha de la opción. Transcurrido dicho plazo sin que el propietario haya abonado de contado la contribución, la Municipalidad queda facultada para requerir el cobro por la vía judicial correspondiente.

ART. N° 11: LOS propietarios beneficiados por las obras que se acojan al pago en cuotas de la contribución por mejoras, y que no abonen las cuotas en término, a partir de la fecha de vencimiento de cada una de ellas deberán abonar un interés equivalente a la tasa activa que cobra el Banco de la Provincia de Córdoba para sus operaciones de descuento de documentos.

ART. N° 12: LOS propietarios que habiendo optado por el pago en cuotas, resuelven cancelar la deuda, podrán hacerlo en cualquier momento, en ese caso la Municipalidad eliminará la carga de intereses que se haya aditado a las cuotas aún no vencidas.

ART. N° 13: LA Municipalidad de General Cabrera notificará a los beneficiarios de las obras, todo lo que sea atinente a la presente ordenanza, por cualquiera de los siguientes sistemas:

- a) Directamente a los propietarios en su domicilio.
- b) Por carta documento.
- c) Por publicación durante tres días en diario de circulación local, regional o provincial.

ART. N° 14: A todos los efectos se deja establecido que la indicación del nombre del presunto propietario que se designa en el certificado de contribución por mejora a expedirse, es simplemente indicativo, respondiendo la propiedad beneficiada por la obra afectada al pago de la misma, cualquiera sea su propietario real.

ART. N° 15: Comuníquese, publíquese, dese a Registro Municipal y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE GENERAL CABRERA, EN SESION ORDINARIA DEL DÍA 18/10/16, CONSTANDO EN ACTA N° 1332. APROBADA POR UNANIMIDAD.

TEMA: CONEXIÓN RED CLOACAL BV. ESPAÑA.

ORDENANZA N°1590/16

ART. N° 1: DECLARASE la obra de utilidad pública y de pago obligatorio el derecho de conexión, y establécese que el monto total de lo recaudado sea destinado a financiar futuras extensiones de red y obras complementarias. El derecho de conexión será pagado obligatoriamente por los propietarios de los inmuebles que por su ubicación se encuentran en la zona beneficiada por dicha obra. Estarán obligados al pago establecido precedentemente todos los inmuebles inclusive los de propiedad nacional y provincial incluyendo sin excepción toda clase de entidad o institución de cualquier índole que sea. Solo y exclusivamente la propiedad beneficiada por las obras responde al pago de esta contribución por tratarse de una mejora especial.

ART. N° 2: QUEDAN liberados del pago todos los terrenos municipales destinados a servicios públicos, incluyendo las plazas, paseos públicos y todo espacio verde de dominio público municipal.

ART. N° 3: ADOPTASE como número de unidades de inmuebles tributarias alcanzadas por la presente ordenanza, las que surgen del padrón oficial de esta Municipalidad

ART. N° 4: ESTABLECESE que el costo del derecho de conexión es de \$9800 (nueve mil ochocientos pesos) el cual será abonado según lo establecido en el Art. 5 y 6 de la presente. El propietario podrá exigir al municipio la conexión domiciliaria una vez abonado el 30% del derecho de conexión.)

ART. N° 5: El sistema de cobro de los importes correspondientes deberán ser efectuados por los propietarios beneficiados por la misma, los que podrán efectuar el pago de contado o a plazos. Para quien pague de contado tendrá un 10% de descuento. Para quien pague a plazos, se establece el siguiente plan de pago en cuotas: los beneficiarios podrán abonar con un 30% de anticipo y el saldo hasta en 12 cuotas mensuales fijas, consecutivas con la tasa de interés correspondiente.

ART. N° 6: Facúltese el Departamento Ejecutivo Municipal para establecer planes de pagos especiales mayores cuando por razones particulares de los contribuyentes obligados al pago no puedan afrontar el pago.

ART. N° 7: LOS propietarios beneficiados por las obras que se acojan al pago en cuotas, y que no abonen las cuotas en término, a partir de la fecha de vencimiento de cada una de ellas deberán abonar un interés equivalente a la tasa que establece la ordenanza de tarifaria anual de la Municipalidad de General Cabrera.

ART. N° 8: LOS propietarios que habiendo optado por el pago en cuotas, resuelvan cancelar la deuda, podrán hacerlo en cualquier momento, en ese caso la Municipalidad eliminará la carga de intereses que se haya aditado a las cuotas aún no vencidas.

ART. N° 9: La Municipalidad de General Cabrera notificará a los beneficiarios de las obras, todo lo que sea atinente a la presente ordenanza, por cualquiera de los siguientes sistemas:

- a) Directamente a los propietarios en su domicilio.
- b) Por carta documento.
- c) Por publicación durante tres días en diario de circulación local, regional o provincial.

ART. N° 10: A todos los efectos se deja establecido que la indicación del nombre del presunto propietario que se designa en el certificado de derecho de conexión a expedirse, es simplemente indicativo, respondiendo la propiedad beneficiada por la obra afectada al pago de la misma, cualquiera sea su propietario real.

ART. N° 11: Comuníquese, publíquese, dese a Registro Municipal y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE GENERAL CABRERA, EN SESION ORDINARIA DEL DÍA 18/10/16, CONSTANDO EN ACTA N° 1332. APROBADA POR UNANIMIDAD.

TEMA: ACTUALIZACION DEL VALOR DE LA HORA EXTRAORDINARIA.

ORDENANZA N°1591/16

ART. 1: Establecer el valor de la Hora Extraordinaria del Personal Municipal, a partir del día 01 de Octubre de 2016, en \$50,00 (pesos cincuenta).-

ART. 2: Comuníquese, publíquese, dese a Registro Municipal y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE GENERAL CABRERA, EN SESION ORDINARIA DEL DÍA 18/10/16, CONSTANDO EN ACTA N° 1332. APROBADA POR UNANIMIDAD.

TEMA: INCREMENTO DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL AÑO 2016.

ORDENANZA N°1592/16

ART. N° 1: Incrementense las Partidas Presupuestarias de Ingresos a partir de la fecha de aprobación de la presente Ordenanza, el monto que se detalla a continuación:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO VIGENTE	REFUERZO	PRES.ACTUAL.
1.1.01.08	TASA P/SERVICIO A LA PROPIEDAD	\$ 4,927,000.00	\$ 500,000.00	\$ 5,427,000.00
1.1.01.09	EJERCICIO VENCIDO TASA P/SERVICIO A LA PROPIEDAD	\$ 2,053,000.00	\$ 1,300,000.00	\$ 3,353,000.00
1.1.01.10	TASA P/SERVICIO DE AGUA CORRIENTE	\$ 3,017,000.00	\$ 400,000.00	\$ 3,417,000.00
1.1.01.11	EJERCICIO VENCIDO TASA P/SERVICIO DE AGUA CORRIENT	\$ 366,000.00	\$ 630,000.00	\$ 996,000.00
1.1.01.13	TASA INDUSTRIA Y COMERCIO	\$ 4,064,000.00	\$ 1,250,000.00	\$ 5,314,000.00
1.1.01.14	EJERCICIO VENCIDO INDUSTRIA Y COMERCIO	\$ 2,155,000.00	\$ 650,000.00	\$ 2,805,000.00
1.1.02.06	INTERESES BANCARIOS	\$ 254,000.00	\$ 900,000.00	\$ 1,154,000.00
1.4.01.02	FONDO FEDERAL SOLIDARIO	\$ 1,642,000.00	\$ 470,000.00	\$ 2,112,000.00
TOTAL INCREMENTO DE RECURSOS			\$ 6,100,000.00	

ART. N° 2: Incrementense la Partida Presupuestaria de Egresos a partir de la fecha de aprobación de la presente Ordenanza, el monto que se detalla a continuación:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	SALDO VIGENTE al 30/09/16	REFUERZO	PRES.ACTUAL.
2.1.01.52	CREDITO ADICIONAL P/REFUERZO DE PARTIDAS	\$ 000,000.00	\$ 1,000,000.00	\$ 1,000,000.00
2.2.01.10	CREDITO ADICIONAL P/REFUERZO DE PARTIDAS	\$ 000,000.00	\$ 1,100,000.00	\$ 1,100,000.00
2.3.01.01.18	CREDITO ADICIONAL P/REFUERZO DE PARTIDAS	\$000,000.00	\$ 4,000,000.00	\$ 4,000,000.00

TOTAL INCREMENTO DE GASTOS	\$ 6,100,000.00
-----------------------------------	------------------------

Los créditos adicionales para refuerzo de partidas incrementados en el presente artículo, serán afectados a las partidas puntuales correspondientes conforme las facultades originarias del Departamento Ejecutivo Municipal otorgadas por el Art. 3 la Ordenanza N°1530/15.-

ART. N° 3: Con el presente aumento de presupuesto que asciende a la suma total de pesos seis millones cien mil (\$6.100.000,00), se modifica el saldo total del Presupuesto de Gastos y el Cálculo de Recursos para el año dos mil dieciséis, que asciende a la suma de pesos Ciento dieciséis millones quinientos setenta mil (\$116.570.000,00).-

PRESUPUESTO VIGENTE DE INGRESOS	\$ 110,470,000.00
REFUERZO DE INGRESOS	\$ 6,100,000.00
PRESUPUESTO ACTUAL DE INGRESOS	\$ 116,570,000.00
PRESUPUESTO VIGENTE DE EGRESOS	\$ 110,470,000.00
REFUERZO DE EGRESOS	\$ 6,100,000.00
PRESUPUESTO ACTUAL DE EGRESOS	\$ 116,570,000.00

ART. N° 4: Comuníquese, publíquese, dese a Registro Municipal y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE GENERAL CABRERA, EN SESION ORDINARIA DEL DÍA 18/10/16, CONSTANDO EN ACTA N° 1332. APROBADA POR UNANIMIDAD.

TEMA: CANCELACIÓN DE HIPOTECA: CABRERA MI CASA 2.

ORDENANZA N° 1593/16

ART. N° 1: Autorícese al Sr. Intendente Municipal Lic. Marcos Gustavo Carasso, a firmar la Cancelación de la Hipoteca que los Sres. Ottani Alberto Pablo, DNI N° 12.751.640 y Pereyra Rosana Martina, DNI N° 16.856.987, realizaran a favor de las Municipalidad de General Cabrera, mediante Hipoteca en Primer Grado, Escritura N° 105 del año 2012, del lote ubicado en CI:01 SE:01 MA:014 PA: 012.

ART. N° 2: Comuníquese, publíquese, dese a Registro Municipal y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE GENERAL CABRERA, EN SESION ORDINARIA DEL DÍA 18/10/16, CONSTANDO EN ACTA N° 1332. APROBADA POR UNANIMIDAD.

Octubre de 2016, General Cabrera